

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Ultramar.....	Por tres meses.
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El ilustre erudito y bibliófilo D. Pascual Gayangos reunió en el transcurso de su dilatada vida una copiosa y selectísima colección de manuscritos é impresos del mayor interés para la historia y la literatura patrias. Entre los manuscritos, que pasan de 1.300, casi en su totalidad españoles, predominan los códices literarios, históricos y jurídicos de la Edad Media, y documentos de suma importancia para la historia política, relativos al tiempo de los Reyes Católicos y á las Casas de Austria y Borbón. Merecen especial mención las ricas colecciones de correspondencia política y diplomática de personajes importantes, como D. Pedro de Aragón, el Gran Capitán, Alejandro Farnesio y D. Juan de Austria.

La sección de impresos pasa de 22.000 volúmenes, muchos ricamente encuadernados. Abundan los ejemplares de extraordinaria rareza, y hay entre ellos buen número de incunables. Son de gran valor la colección de Crónicas góticas, la de Cancioneros, la de Historia de pueblos y ciudades de España, y las relaciones de sucesos políticos y militares de los siglos XVI y XVII.

La Comisión de individuos de las Reales Academias Española y de la Historia, encargada de informar al Gobierno acerca de esta biblioteca, juzga que sería dolorosísimo y muy perjudicial para las Letras españolas que tan preciosas colecciones se diseminaran ó fuesen enajenadas al extranjero, y en su luminoso dictamen propone que sea adquirida por el Estado para la Biblioteca Nacional, justipreciándola en la cantidad de 400.000 pesetas, que los actuales poseedores, llevados de un patriotismo laudable, se avienen á percibir en varios presupuestos.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Marzo de 1900.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
Marqués de Pidal.

#### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para adquirir, con destino á la Biblioteca Nacional, la biblioteca que fué de D. Pascual Gayangos por el precio de 400.000 pesetas, distribuídas en seis anualidades, á partir del

año 1901, en la forma siguiente: La primera, de 20.000 pesetas; las cuatro siguientes, de 80.000, y la sexta y última de 60.000. Los actuales poseedores de dicha biblioteca la entregarán en la Biblioteca Nacional antes del percibo de la primera anualidad, con arreglo al Catálogo formado por la Comisión nombrada al efecto y depositado en la Real Academia de la Historia.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

#### REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, Jefe de Administración de cuarta, por fallecimiento de D. Antonio Fenech y Artells; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Gerardo Conder y Ruiz, que está y debe continuar en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, Jefe de Administración de cuarta, por hallarse en situación de supernumerario D. Gerardo Conder y Ruiz; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Eduardo Castellanos y Espenat.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo de Estadística, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por haber sido declarado supernumerario D. Agustín Arbex y Blanc;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Manuel María de Diz y Romero, que ocupa el único lugar de la clase inferior inmediata del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo de Estadística, con la categoría de

Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Manuel María de Diz y Romero;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Federico de Olive y Paz, que ocupa el primer lugar en la escala de Jefes de segunda clase del mencionado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Juan Cándido Cardo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Palencia, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Crisógono Manrique Villazán, que la desempeñaba.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.<sup>a</sup> del art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico para que adquiera directamente 1.500 resmas de papel para la impresión del Censo y Nomenclátor general de España verificado en 31 de Diciembre de 1897.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y Real orden de 29 de Abril de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se rehabilita la subvención concedida por Real decreto de 17 de Septiembre de 1894 al Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, para construir dos edificios con destino á Escuelas en las parroquias de Poo y Nueva.

Art. 2.<sup>o</sup> La cantidad de 16.524 pesetas con 63 céntimos, resto de dicha subvención que ha dejado de percibir el Ayuntamiento de Llanes, se le abonará por partes iguales con cargo al presupuesto del año actual y al de 1901.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se inserten en la GACETA DE MADRID las relaciones que ha formado esa Dirección general por los ingresos y gastos originados en el semestre de 1.º de Julio á 31 de Diciembre del año próximo pasado, por las obligaciones pendientes con motivo de la guerra de Cuba, y resultas de los presupuestos de la misma isla y de la de Puerto Rico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1900.

VILLAVERDE

Sr. Director general de la Deuda pública.

**Dirección general de la Deuda pública. — Sección de los Asuntos de Ultramar. — Negociado de Tesoro.**

**CUENTA DE LA CAMPAÑA DE CUBA**

**BALANCE**

**RESUMEN de los ingresos y pagos que han tenido lugar con aplicación al crédito extraordinario, en el periodo de 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899.**

INGRESOS	PESOS		PAGOS	PESOS
<i>Existencia anterior</i> .....	,	869.396'548	Pagos por atenciones que afectan al ramo de Guerra, según relación núm. 1 de pagos.....	3.139.141'512
Ingresado por la Tesorería Central á cuenta de la recaudación del recargo especial de guerra establecido por la ley de 28 de Junio de 1898.....	4.100.000		Idem por íd. íd. de Marina, íd. íd. núm. 2.....	22.894'800
Ingresado por la misma Tesorería á cuenta de los productos de la suscripción nacional para atenciones de la guerra, según Real orden de 8 de Julio de 1899.....	1.320.000		Intereses de la Deuda, íd. íd. núm. 3.....	3.508.772'040
Idem en concepto de anticipo reintegrable, según lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre de 1899.....	600.000		Nóminas de haberes y pasajes y de clases pasivas hasta 31 de Diciembre de 1898, íd. íd. núm. 4.....	423.355'284
Idem como producto líquido en la reacuñación de pesos 36.062 traídos de Cuba, y conforme á lo resuelto por Real orden de 3 de Mayo de 1899.....	36.421'451		Subvención á la Compañía Trasatlántica hasta 30 de Junio de 1899, giros de Puerto Rico para socorros y varios, íd. íd. núm. 5.....	239.693'224
Idem como sobrantes de pagos hechos al ramo de Guerra, según relación núm. 1 de ingresos.....	2.778'280		Reintegrado en 20 de Diciembre de 1899 al Tesoro público por su anticipo de 10 de Noviembre anterior.....	600.000
Producto de la venta de buques, según relación núm. 2.....	1.400.000		Importe de los pagarés recogidos del Banco de Castilla en 30 de Diciembre de 1899, procedentes de la operación de 30 millones de pesetas realizada con el mismo y otros Establecimientos en virtud del contrato de 5 de Abril del citado año.....	300.000
Ingresos por rectificaciones en los pagos y de descuentos por el impuesto de derechos reales, ídem íd. núm. 3.....	29.053'652		Reintegro á los fondos de Filipinas como saldo de sus anticipos á las Cajas de Cuba, según relación núm. 6.....	78.720'506
Apertura de la cuenta de crédito autorizada por la ley de 2 de Agosto 1899 y contrato celebrado con el Banco de España en la misma fecha, para sostenimiento de la nueva deuda flotante de Ultramar.....	20.000.000		Pesetas 10.086.658'235 aplicadas á los pagos de Filipinas de los fondos generales para las resultas de la guerra y liquidación de los presupuestos de Ultramar.....	2.017.331'647
Abono del Banco de París y de los Países Bajos por intereses de depósito, francos 6'45, á la par .....	1'290	27.488.254'673	<i>Existencia</i> .....	18.027.742'208
		<u>28.357.651'221</u>		<u>28.357.651'221</u>

**Situación de la existencia.**

	PESOS
En el Banco de España .....	17.951.296'614
Idem íd. íd., francos 380.830'82, á la par.....	76.166'164
Idem Banco de París y de los Países Bajos, francos 1.397'15, á la par.....	279'430
<b>TOTAL</b> .....	<u>18.027.742'208</u>

PORMENOR DE LOS INGRESOS

RELACION NUM. 1 DE INGRESOS

Reintegros como sobrantes de pagos hechos al ramo de Guerra con cargo al crédito extraordinario.

FECHAS	CONCEPTOS	PESETAS
1899 Agosto 18....	Sobrante de las sumas facilitadas para la adquisición, por el Cuerpo de Ingenieros, de material de telegrafía óptica; para los gastos extraordinarios de la Escuela práctica de Zapadores minadores; de los de varias Comisiones especiales del mismo Cuerpo, é importe de lo retenido por cuenta del impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado en Cuba..	7.894'37
— — 25....	Idem íd. íd. para la adquisición de 30 cargas de telegrafía óptica.....	5.439'03
— Nov. 24....	Importe del alambre vendido en la provincia de Puerto Príncipe por el Comandante D. Dionisio González.....	608
	TOTAL.....	13.941'40
	ó sean pesos 2.783'280	

Madrid 10 de Marzo de 1900. = El Jefe del Negociado, Luis González. = V.º B.º = El Director general, Purón.

RELACION NUM. 2 DE INGRESOS

Producto de la venta de buques adquiridos con cargo al crédito extraordinario de campaña.

FECHAS	CONCEPTOS	PESETAS
1899 Julio 21...	Ingreso efectuado por la Tesorería central como producto de la venta en pública subasta celebrada en el Ministerio de Marina del crucero <i>Patriota</i> .....	3.500.000
— Octubre 16...	Idem íd. íd. como producto de la venta del crucero <i>Rápido</i> .....	3.500.000
	TOTAL.....	7.000.000
	ó sean pesos 1.400.000	

Madrid 10 de Marzo de 1900. = El Jefe del Negociado, Luis González. = V.º B.º = El Director general, Purón.

RELACION NUM. 3 DE INGRESOS

Reintegros al crédito extraordinario por rectificaciones en los pagos hechos con cargo al mismo, devolución del importe de pasajes anticipados y descuentos por el impuesto de derechos reales.

CONCEPTOS	MESES Á QUE AFECTAN LOS REINTEGROS						TOTAL PESOS
	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	
Sumas reintegradas á la Caja como parte de las nóminas de clases pasivas que no se hicieron efectivas oportunamente por los interesados, acreditadas posteriormente en nuevas liquidaciones.....	12.735'870	5.320'210	»	730'282	»	4.866'304	23.652'666
Reintegros por rectificaciones en los pagos é importe de los pasajes anticipados y devueltos.....	1.675'902	1.476'632	103'180	296'480	125'800	994'524	4.672'518
Descuentos por el impuesto de derechos reales.....	113'846	287'440	192'502	58'762	79.104	6'814	728'468
TOTALES PESOS.....	14.515'618	7.084'282	295'682	1.085'524	204'904	5.867'642	29.053'652

Madrid 10 de Marzo de 1900. = El Jefe del Negociado, Luis González. = V.º B.º = El Director general, Purón.

PORMENOR DE LOS PAGOS

RELACION NUMERO 1 DE GASTOS

Pagos por atenciones que afectan al ramo de Guerra.

FECHAS	CONCEPTOS	CAJA GENERAL DE ULTRAMAR			COMPAÑIA TRASATLANTICA		Pagos realizados directamente á las Compañías de ferrocarriles por transportes.	TOTAL Pesos.
		Para liquidaciones á repatriados. Pesos.	Para pago de créditos de conversión. Pesos.	Para satisfacer cuentas de ferrocarriles por transportes. Pesos.	Importe de pagarés recogidos. Pesos.	Pagos en efectivo por transportes de tropa. Pesos.		
1899 Julio 4.	Por recogida de un pagaré de la Compañía Trasatlántica que fué expedido á la orden de la misma para pago de cuenta de transportes de Puerto Rico.....	»	»	»	»	3.731'426	»	3.731'426
— — 6.	Para pago de créditos por conversión.....	»	6.000	»	»	»	»	6.000
— — 11.	Idem pago de alcances de repatriados.....	300.000	»	»	»	»	»	300.000
— — 15.	Por recogida de pagarés cedidos á la orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	»	»	171.119'056	»	»	171.119'056
— — 22.	Para pago de alcances de repatriados.....	600.000	»	»	»	»	»	600.000
— Agosto 7.	Idem íd. de créditos por conversión.....	»	6.000	»	»	»	»	6.000
— — 11.	Por recogida de un pagaré orden de la Compañía Trasatlántica, que fué expedido para pago de cuentras por transportes.....	»	»	»	20.057'790	»	»	20.057'790
— — 17.	A la Compañía de ferrocarriles del Norte por transporte de material de guerra en los meses de Agosto á Diciembre 1898.....	»	»	»	»	»	8.617'334	8.617'334
— — 18.	Para pago de alcances de repatriados.....	200.000	»	»	»	»	»	200.000
— — 26.	Por recogida de diez pagarés orden de la Compañía Trasatlántica, expedido para pago de cuenta de transportes.....	»	»	»	565.786'996	»	»	565.786'996
— — 26.	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de la cuenta de transportes de guerra.....	»	»	»	»	12.416'516	»	12.416'516
	Suma y sigue.....	1.100.000	12.000	»	756.963'842	16.147'942	8.617'334	1.893.729'118

FECHAS	CONCEPTOS	CAJA GENERAL DE ULTRAMAR			COMPAÑIA TRASATLANTICA		Pagos realizados directamente á las Compañias de ferrocarriles por transportes.	TOTAL
		Para liquidaciones á repatriados. — Pesos.	Para pago de créditos de conversión. — Pesos.	Para satisfacer cuentas de ferrocarriles por transportes. — Pesos.	Importe de pagarés recogidos. — Pesos.	Pagos en efectivo por transportes de tropa. — Pesos.		
	<i>Sumas anteriores.....</i>	1.100.000	12.000	»	756.963'842	16.147'942	8.617'334	1.893.729'118
1899 Septiembre 9.	Para pago de créditos por conversión.....	»	6.000	»	»	»	»	6.000
— — 21.	Idem id. de alcances de repatriados.....	220.000	»	»	»	»	»	220.000
— Octubre 2.	Idem id. de id. id.....	200.000	»	»	»	»	»	200.000
— — 13.	Per recogida de cuatro pagarés, orden de la Compañia Trasatlántica, expedidos para pago de cuenta de transportes.....	»	»	»	171.119'056	»	»	171.119'056
— — 17.	A la Compañia Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de la cuenta de transportes de guerra.....	»	»	»	»	15.961'204	»	15.961'204
— — 17.	A la id. id. id. id. de Puerto Rico.....	»	»	»	»	405'548	»	405'548
— — 19.	A la Caja Ultramar para pago á las Compañias de ferrocarriles de cuentas por transporte de tropas.....	»	»	246.667'658	»	»	»	246.667'658
— — 19.	A la id. id. id. de créditos por conversión.....	»	6.000	»	»	»	»	6.000
— Noviembre 8.	Por recogida de un pagaré, orden de la Compañia Trasatlántica, expedido para pago de cuentas por transportes.....	»	»	»	12.416'516	»	»	12.416'516
— — 16.	Para pago de créditos por conversión.....	»	6.000	»	»	»	»	6.000
— — 17.	Idem id. de abonarés de repatriados.....	200.000	»	»	»	»	»	200.000
— Diciembre 11.	Idem id. id. id.....	80.973'596	»	»	»	»	»	80.973'596
— — 15.	A la Compañia de ferrocarriles del Norte por su cuenta de transportes.....	»	»	»	»	»	1.563'774	1.563'774
— — 27.	A la id. id. id.....	»	»	»	»	»	8.858'988	8.858'988
— — 30.	Para pago de abonarés de repatriados.....	63.446'054	»	»	»	»	»	63.446'054
— — 30.	Idem id. de créditos por conversión.....	»	6.000	»	»	»	»	6.000
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.864.419'650</b>	<b>36.000</b>	<b>246.667'658</b>	<b>940.499'414</b>	<b>32.514'694</b>	<b>19.040'096</b>	<b>3.139.141'512</b>

Madrid 10 de Marzo de 1900. = El Jefe del Negociado, Luis González. = V.º B.º = El Director general, Purón.

RELACION NUMERO 2 DE GASTOS

Pagos por atenciones que afectan al ramo de Marina.

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1899 Agosto 12.....	Por situación en Fort de France de francos 60.000 valorados á la par, á disposición del Comandante del cañonero <i>Galicia</i> para atender al pago de haberes de su tripulación correspondientes á los meses de Junio y Julio de 1899, y viaje de regreso á la Península.....	12.000
— Diciembre 30.....	Satisfecho á la Compañia Trasatlántica á cuenta del regreso de los buques de la misma, <i>Colón</i> y <i>Covadonga</i> .....	10.894'800
	<b>TOTAL.....</b>	<b>22.894'800</b>

Madrid 10 de Marzo de 1900. = El Jefe del Negociado, Luis González. = V.º B.º = El Director general, Purón.

RELACION NÚMERO 3 DE GASTOS

Intereses de la Deuda.

FECHAS	CONCEPTOS	PAGO DE INTERESES			Varios.	TOTAL
		Al Banco de España. — Pesos.	A otras Sociedades. — Pesos.	A la Compañia trasatlántica. — Pesos.		
1899 Julio 1.º....	Intereses á razón del 5 por 100 sobre cinco pagarés renovados á la orden del Banco de España por pesetas 50.624.133.....	124.826'600	»	»	»	124.826'600
— — 1.º....	Idem id. de un pagaré á la misma orden por pesetas 1.827.531'20.....	4.506'240	»	»	»	4.506'240
— — 4.º....	Idem id. de doscientos setenta días al 4 por 100 anual de un pagaré de pesetas 18.657'13 recogido de la Compañia Trasatlántica.....	»	»	110'410	»	110'410
— — 5.º....	Idem de noventa días sobre pesetas 7.275.000 renovadas al Banco Hipotecario de España en pagarés.....	»	17.938'356	»	»	17.938'356
— — 5.º....	Idem id. id. sobre pesetas 15.000.000 renovados á varias Sociedades de crédito en pagarés.....	»	36.986'296	»	»	36.986'296
— — 5.º....	Idem id. sobre pesetas 6.325.000 renovados al Banco de Castilla en pagarés..	»	15.595'890	»	»	15.595'890
— — 6.º....	Idem id. sobre pesetas 1.400.000 renovados al Banco Hipotecario en pagarés.	»	3.452'052	»	»	3.452'052
— — 11.º....	Idem id. sobre pesetas 3.756.478'74 en pagaré cedido al Banco de España.....	9.262'550	»	»	»	9.262'550
— — 11.º....	Idem id. sobre pesetas 15.187.239'90 en pagarés cedidos al Banco de España.	37.447'980	»	»	»	37.447'980
— — 11.º....	Idem id. sobre pesetas 2.227.461'80 en un pagaré á la orden del Banco de España.....	5.492'360	»	»	»	5.492'360
— — 11.º....	Idem id. sobre pesetas 20.249.653'20 en cuatro pagarés á la orden de id. id....	49.930'640	»	»	»	49.930'640
— — 11.º....	Idem id. sobre pesetas 3.563.938'85 en un pagaré á la orden de id. id.....	8.787'770	»	»	»	8.787'770
— — 12.º....	Idem id. sobre pesetas 6.000.000 en seis pagarés id. id.....	14.794'520	»	»	»	14.794'520
— — 12.º....	Idem id. sobre pesetas 40.499.306'40 en cinco pagarés id. id.....	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— — 15.º....	Por intereses en ochenta y nueve días al 3 por 100 sobre pesetas 855.595'28, importe de cuatro pagarés recogidos de la Compañia Trasatlántica.....	»	»	1.251'748	»	1.251'748
— — 18.º....	Idem id. de tres meses al 5 por 100 anual sobre pesetas 5.000.000, importe de pagarés renovados á los Bancos Hipotecario, de Castilla y otros Establecimientos de Barcelona.....	»	12.500	»	»	12.500
	<i>Suma y sigue.....</i>	<b>354.909'940</b>	<b>86.472'594</b>	<b>1.362'158</b>	<b>»</b>	<b>442.744'692</b>

FECHAS	CONCEPTOS	PAGO DE INTERESES			Varios. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
		Al Banco de España. — Pesos.	A otras Sociedades. — Pesos.	A la Compañía trasatlántica. — Pesos.		
	<i>Sumas anteriores</i> .....	354.909'940	86.472'594	1.362'158	»	442.744'692
1899 Julio	19.... Por intereses en noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.000.000, importe de cinco pagarés renovados á la orden del Banco de España.....	61.643'836	»	»	»	61.643'836
— —	19.... Idem íd. íd. sobre pesetas 40.499.306'40, importe de cinco pagarés íd. íd.....	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— —	20.... Por intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40, importe de cinco pagarés renovados á la orden del Banco de España.....	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— —	26.... Idem íd. íd. íd. sobre pesetas 50.624.133, importe de diez pagarés renovados á la orden del Banco de España.....	124.826'600	»	»	»	124.826'600
— —	26.... Idem íd. íd. íd. sobre pesetas 30.474.479'80, importe de 6 pagarés íd. íd. á íd.....	74.895'960	»	»	»	74.895'960
Agosto	1.... Idem íd. en tres meses al 5 por 100 sobre pesetas 10.000.000, importe de pagarés renovados á los Bancos Hipotecario y de Castilla.....	»	25.000	»	»	25.000
— —	11.... Idem íd. en doscientos sesenta y ocho días al 4 por 100 sobre pesetas 100.288'95, importe de un pagaré recogido de la Compañía Trasatlántica.....	»	»	589'094	»	589'094
— —	24.... Idem íd. en noventa días al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 60.776.421'45, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	77.845'012	»	»	»	77.845'012
— —	24.... Idem íd. en íd. al 2 1/2 por 100 anual sobre pesetas 65.499.306'40, importe de varios pagarés orden del Banco de España.....	80.752'570	»	»	»	80.752'570
— —	24.... Intereses de siete y tres días por demora de los refundidos.....	4.910'884	»	»	»	4.910'884
— —	26.... Idem íd. en ciento setenta y nueve días al 3 por 100 anual sobre pesetas 2.828.934'98, importe de 10 pagarés recogidos á la Compañía Trasatlántica.....	»	»	8.324'044	»	8.324'044
— —	31.... Idem íd. en noventa días al 2 1/2 por 100 anual sobre pesetas 65.811.372'90 y 86.061.026'10, importe de dos pagarés renovados á la orden del Banco de España.....	191.886'266	»	»	»	191.886'266
Septiembre	7.... Por intereses y comisión devengados por el Banco de España al renovar la cuenta de crédito núm. 5.614 de 50.000.000 de pesetas.....	126.353'612	»	»	»	126.353'612
— —	7.... Idem íd. en noventa días al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 64.292.648'90, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	81.350'826	»	»	»	81.350'826
— —	9.... Idem íd. en noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 30.000.000, importe de 42 pagarés renovados á la orden de Urquijo y Compañía.....	»	73.972'600	»	»	73.972'600
— —	14.... Idem íd. en noventa días al 2 1/2 por 100 anual sobre pesetas 63.694.793'98, importe de un pagaré renovado á orden del Banco de España.....	89.915'874	»	»	»	89.915'874
— —	21.... Por intereses de noventa días al 2 1/2 por 100 anual sobre pesetas 86.449.375'75, importe de un pagaré orden Banco de España.....	114.499'826	»	»	»	114.499'826
— —	28.... Idem íd. de tres meses al 4 1/2 por 100 anual sobre pesetas 20.000.000, importe de 45 pagarés renovados á la orden de los Bancos de Castilla é Hipotecario.....	»	43.875	»	»	43.875
— —	28.... Idem íd. en noventa días al 2 1/2 por 100 anual sobre pesetas 85.950.245'50, importe de un pagaré orden Banco de España.....	116.973'608	»	»	»	116.973'608
Octubre	2.... Idem íd. de noventa días al 4 1/2 por 100 anual sobre pesetas 7.275.000, importe de los 35 pagarés renovados á la orden del Banco Hipotecario.....	»	16.144'520	»	»	16.144'520
— —	4.... Idem íd. de íd. al íd. sobre pesetas 1.250.000, importe de dos pagarés renovados al mismo.....	»	2.773'972	»	»	2.773'972
— —	4.... Idem íd. de íd. al íd. sobre pesetas 21.125.000, importe de 77 pagarés, renovados al Banco de Castilla y otros.....	»	46.880'136	»	»	46.880'136
— —	5.... Idem íd. de íd. al íd. sobre pesetas 200.000, importe de un pagaré renovado orden Banco de Castilla.....	»	443'834	»	»	443'834
— —	7.... Idem íd. de noventa días al 2 1/2 por 100 anual sobre pesetas 80.998.612'80, importe de un pagaré renovado orden Banco de España.....	109.847'414	»	»	»	109.847'414
— —	9.... Idem íd. de íd. al 4 1/2 por 100 sobre pesetas 150.000, importe de un pagaré orden Banco Hipotecario.....	»	332'876	»	»	332'876
— —	12.... Idem íd. de noventa días al 2 1/2 por 100 anual sobre pesetas 87.311.610'09, ídem de íd. orden Banco de España.....	111.600'300	»	»	»	111.600'300
— —	13.... A la Compañía Trasatlántica por intereses en ciento setenta y nueve días al 3 por 100 anual sobre pesetas 855.595'28, importe de cuatro pagarés recogidos.....	»	»	2.517'558	»	2.517'558
— —	16.... Satisfecho al Banco Hispano-Colonial como saldo á su favor en la cuenta del 17.º semestre del servicio de los billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1890 (vencimiento de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1899).....	»	»	»	46.471'350	46.471'350
— —	18.... Por intereses de tres meses al 4 1/2 por 100 anual sobre pesetas 5.000.000, importe de 11 pagarés renovados á la orden del Banco Hipotecario y otros.....	»	11.250	»	»	11.250
— —	19.... Idem íd. de noventa días al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 71.499.306'40, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	105.478'576	»	»	»	105.478'576
— —	20.... Por íd. íd. de íd. al 4 1/2 por 100 sobre pesetas 500.000, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco Hispano-Colonial.....	»	1.125	»	»	1.125
— —	26.... Por intereses de noventa días al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 70.873.786'20, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	93.897'362	»	»	»	93.897'362
Noviembre	1.º.... Por íd. íd. al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 50.624.133, íd. de íd. íd. del Banco de España.....	72.122'020	»	»	»	72.122'020
— —	2.... Por íd. íd. al 4 1/2 por 100 sobre pesetas 6.500.000, importe de 25 pagarés renovados á la orden del Banco Hipotecario de España.....	»	14.625	»	»	14.625
— —	3.... Por íd. de íd. al íd. sobre pesetas 3.500.000, importe de 23 pagarés renovados á la orden del Banco de Castilla.....	»	7.875	»	»	7.875
— —	8.... Por íd. al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 60.776.421'45, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	74.929'834	»	»	»	74.929'834
— —	8.... Por íd. de pesetas 62.032'58, importe de un pagaré recogido á la Compañía Trasatlántica.....	»	»	91'848	»	91'848
— —	16.... Por intereses de noventa días al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 65.499.306'40, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	80.752'570	»	»	»	80.752'570
— —	22.... Por íd. íd. al íd. sobre pesetas 65.811.372'90, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	81.137'310	»	»	»	81.137'310
— —	30.... Por íd. al íd. sobre pesetas 86.061.026'10, íd. íd. íd.....	106.102'636	»	»	»	106.102'636
— —	30.... Importe de adquisición de una letra de dollars 28.500 sobre Washington, á razón de 6'57 pesetas por dollars, para satisfacer al Gobierno de los Estados Unidos los intereses de la deuda reconocida en 17 de Febrero de 1834, correspondientes al año 1898, que debieron ser satisfechos por las Cajas de Cuba (R. O. 25 Noviembre 99).....	»	»	»	37.449	37.449
Diciembre	9.... Por intereses de noventa días al 4 1/2 por 100 sobre pesetas 30.000.000, importe de 42 pagarés renovados á la orden de Urquijo y Compañía.....	»	66.575'340	»	»	66.575'340
— —	9.... Por íd. íd. al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 64.292.648'90, importe de un pagaré á la orden del Banco de España.....	79.264'910	»	»	»	79.264'910
— —	13.... Por íd. íd. al íd. sobre pesetas 68.694.793'98, íd. íd. íd.....	84.692'210	»	»	»	84.692'210
— —	14.... A D. Enrique Sánchez Aza, intereses hasta 30 de Junio de 1899 por conversión de títulos de la Deuda de 1882.....	»	»	»	4.285'980	4.285'980
— —	15.... A D. Enrique Mesa, íd. íd. íd.....	»	»	»	802'040	802'040
— —	16.... A D. Ventura Paredes, íd. íd. íd.....	»	»	»	401'020	401'020
— —	21.... A D. José Araoz, íd. íd. íd.....	»	»	»	1.348'800	1.348'800
— —	22.... Por intereses de noventa días al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 86.449.375'75, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	106.581'422	»	»	»	106.581'422
— —	27.... Por intereses de noventa días al 2 1/2 por 100 sobre pesetas 85.950.245'50, importe de un pagaré renovado á la orden del Banco de España.....	105.966'054	»	»	»	105.966'054
— —	28.... Por intereses de noventa días al 4 1/2 por 100 sobre pesetas 19.500.000, importe de 50 pagarés renovados á la orden del Banco Hipotecario y otros.....	»	39.000	»	»	39.000
— —	31.... Por intereses de noventa días al 4 1/2 por 100 anual sobre pesetas 28.350.000, importe de 107 pagarés renovados á la orden de varias Sociedades de crédito de Madrid y Barcelona.....	»	55.923'284	»	»	55.923'284
	TOTALES.....	2.912.859'992	492.269'156	12.884'702	90.758'190	3.508.772'040

RELACION NUMERO 4 DE GASTOS

Nóminas de haberes y pasajes y de clases pasivas hasta 31 de Diciembre de 1898.

FECHAS		CONCEPTOS	Haberes y pasajes. Pesos.	Nóminas de clases pasivas anteriores á 31 de Diciembre de 1898. Pesos.	TOTAL Pesos.
1899	Julio	1.º Para pago de nómina de consignaciones.....	25	»	25
		1.º Para id. de id. id.....	50	»	50
		4.º Para id. de id. de clases pasivas.....	»	301'092	301'092
		5.º Para id. de id. de haberes de un funcionario..	3.292'942	»	3.292'942
		6.º Para id. de id. id. id.....	517'302	»	517'302
		7.º Para id. de id. de clases pasivas.....	»	20.793'480	20.793'480
		8.º Para id. de id. de haberes de un funcionario..	18'950	»	18'950
		8.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	1.690'978	1.690'978
		10.º Para id. de id. id. id.....	»	711'994	711'994
		11.º Para id. de id. id. id.....	»	2.121'678	2.121'678
		13.º Para id. de id. de consignaciones.....	50	»	50
		13.º Para id. de id. de haberes de clases pasivas.....	»	905'422	905'422
		14.º Para id. de id. id. id.....	»	84'040	84'040
		18.º Para id. de id. id. de varios funcionarios.....	2.647'148	»	2.647'148
		22.º Para id. de id. id. id.....	1.035'612	»	1.035'612
		28.º Para id. de id. id. id.....	1.550'136	»	1.550'136
		29.º Para id. de id. id. id.....	160'200	»	160'200
		31.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	63.419'428	63.419'428
	Agosto	2.º Para id. de id. id. id.....	»	3.879'720	3.879'720
		3.º Para id. de id. id. id.....	»	686'582	686'582
		4.º Para id. de id. id. id.....	»	1.419'094	1.419'094
		5.º Para id. de id. id. id.....	»	66.411'678	66.411'678
		10.º Para id. de id. id. id.....	»	768'960	768'960
		11.º Para id. de id. id. id.....	»	439'350	439'350
		11.º Para id. de id. id. id.....	»	445	445
		14.º Para id. de id. id. id.....	»	473'674	473'674
		14.º Para id. de id. id. de varios funcionarios.....	1.042'676	»	1.042'676
		16.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	2.953'458	2.953'458
		18.º Para id. de id. id. de varios funcionarios.....	1.047'316	»	1.047'316
		21.º Para id. de id. id. de un funcionario.....	278'110	»	278'110
		25.º Para id. de id. id. id.....	43'500	»	43'500
		26.º Para id. de id. id. id.....	504'332	»	504'332
		26.º Para id. de id. id. id.....	234'502	»	234'502
		28.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	5.819'986	5.819'986
		29.º Para id. de id. id. id.....	»	33'756	33'756
		30.º Para id. de id. id. id.....	»	2.461'842	2.461'842
	Septiembre	4.º Para id. de id. de pasaje de un funcionario.....	105	»	105
		4.º Para id. de id. de haberes de clases pasivas.....	»	2.076'660	2.076'660
		12.º Para id. de id. id. id.....	»	178'934	178'934
		16.º Para id. de id. id. de un funcionario.....	1.393'010	»	1.393'010
		18.º Para id. de id. id. id.....	566'680	»	566'680
		22.º Para id. de id. id. id.....	1.498'164	»	1.498'164
		22.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	48'060	48'060
		22.º Para id. de id. id. id.....	»	234'534	234'534
		25.º Para id. de id. id. id.....	»	116'648	116'648
		25.º Para id. de id. id. id.....	»	355'110	355'110
		26.º Para id. de id. id. id.....	»	4.329'426	4.329'426
		30.º Para id. de id. id. de un funcionario.....	202'504	»	202'504
	Octubre	2.º Para id. de id. id. id.....	122'520	»	122'520
		3.º Para id. de id. id. id.....	588'154	»	588'154
		4.º Para id. de id. id. id.....	59'414	»	59'414
		5.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	106'800	106'800
		6.º Para id. de id. id. de un funcionario.....	273'984	»	273'984
		10.º Para id. de id. id. id.....	110'850	»	110'850
		10.º Para id. de un pasaje de id.....	32	»	32
		14.º Para id. de nómina de haberes de clases pasivas.....	»	438'940	438'940
		16.º Para id. de id. id. de un funcionario.....	96'422	»	96'422
		18.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	633'336	633'336
		18.º Para id. de id. id. id.....	»	28.974'108	28.974'108
		19.º Para id. de id. id. id.....	»	956'552	956'552
		23.º Para id. de id. id. id.....	»	931'336	931'336
		27.º Para id. de id. id. id.....	»	380	380
		30.º Para id. de id. id. de un funcionario.....	171'450	»	171'450
	Noviembre	1.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	514'640	514'640
		2.º Para id. de id. id. id.....	»	91.897'832	91.897'832
		3.º Para id. de id. id. de varios funcionarios.....	691'020	»	691'020
		11.º Para id. de id. id. id.....	1.036'804	»	1.036'804
		11.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	184'814	184'814
		16.º Para id. de id. id. de varios funcionarios.....	197'372	»	197'372
		21.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	624'114	624'114
		21.º Para id. de id. id. de un funcionario.....	333	»	333
		30.º Para id. de id. id. id.....	27'280	»	27'280
	Diciembre	7.º Para id. de id. id. id.....	648'900	»	648'900
		7.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	52'804	52'804
		12.º Para id. de id. id. de dos funcionarios.....	740'034	»	740'034
		12.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	9.889'300	9.889'300
		14.º Para id. de id. id. de varios funcionarios.....	535'298	»	535'298
		20.º Para id. de id. id. de un id.....	75'332	»	75'332
		21.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	225'838	225'838
		22.º Para id. de id. id. de varios funcionarios.....	835'912	»	835'912
		23.º Para id. de id. de cargas de justicia.....	»	1.307'692	1.307'692
		23.º Para id. de id. de haberes de varios funcionarios.....	282'874	»	282'874
		26.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	26'670	26'670
		27.º Para id. de un pasaje de un funcionario.....	84	»	84
		28.º Para id. de nómina de haberes de un id.....	106'800	»	106'800
		28.º Para id. de id. id. de clases pasivas.....	»	89	89
		31.º Para id. de id. id. id.....	»	79.648'420	79.648'420
TOTALES.....			23.312'504	400.042'780	423.355'284

## RELACION NÚMERO 5 DE GASTOS

Subvenciones á la Compañía Trasatlántica hasta 30 de Junio de 1899, giros de Puerto Rico para socorros de repatriados y varios.

FECHAS	CONCEPTOS	Subvenciones á la Compañía Trasatlántica. — Pesos.	Quebranto de giro. — Pesos.	Giros de Puerto Rico. — Pesos.	Socorros á deportados. — Pesos.	Varios. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
1899 Julio 7.....	Para pago del servicio telegráfico entre Cuba y la Península, correspondiente á los meses de Julio, Septiembre y Octubre de 1898.....	»	»	»	»	32.763'730	32.763'730
— — 7.....	Por subvención del mismo servicio, correspondiente á los meses de Julio á Octubre de 1898.....	»	»	»	»	3.988'008	3.988'008
— — 10.....	Por corretaje al Agente D. Leandro Latorre s/ libras esterlinas 5.310-3-4, adquiridas para el pago de la partida de pesetas 163.818'65 por el servicio telegráfico que precede.....	»	32'762	»	»	»	32'762
— — 12.....	Para gastos de conservación en el edificio del Ministerio de Ultramar en el tercer trimestre de 1898-99.....	»	»	»	»	158'904	158'904
— — 14.....	Importe del giro del Presidente del Casino de Puerto Rico para socorros.....	»	»	7.772	»	»	7.772
— Agosto 9.....	Por adquisición de una letra á la orden del Director de la Oficina internacional de Berna, por francos 2.265, al cambio de 23'65, correo y timbre.....	»	»	»	»	560'600	560'600
— — 12.....	Satisfecho á la Compañía Trasatlántica por el servicio de correos correspondiente á los meses de Octubre á Diciembre de 1898 y de Enero á Mayo de 1899.....	132.026'362	»	»	»	»	132.026'362
— — 19.....	Gastos en la situación de francos 60.000 en Fort de France á disposición del Comandante del cañonero Galicia.....	»	147'500	»	»	»	147'500
— Septiembre 9.....	Para socorros de deportados.....	»	»	»	21'800	»	21'800
— — 20.....	Por gastos y comisiones en la situación de fondos en los Consulados de San Thomas, New-York, La Guayra y Emuy para atenciones de la guerra.....	»	989'508	»	»	»	989'508
— Octubre 4.....	Satisfecho á la Compañía Trasatlántica por el servicio correspondiente á los meses de Marzo y Abril del 99.....	7.453'074	»	»	»	»	7.453'074
— — 4.....	Idem á la íd. íd. por íd. íd. de Mayo y Junio (combinaciones).....	7.591'112	»	»	»	»	7.591'112
— — 4.....	Idem á la íd. íd. por íd. íd. de Junio (principal).....	28.897'264	»	»	»	»	28.897'264
— — 4.....	Idem á la íd. íd. por íd. íd. (extensiones).....	15.408'448	»	»	»	»	15.408'448
— — 7.....	Idem á la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante por transporte de cuatro deportados.....	»	»	»	44'592	»	44'592
— — 30.....	Para socorros de deportados.....	»	»	»	41'750	»	41'750
— Noviembre 3.....	Para íd. íd. ....	»	»	»	3'692	»	3'692
— — 11.....	Para pago de encuadernación de 14 ejemplares de las cuentas de la campaña de Cuba desde 1.º de Enero á 30 de Junio del 99.....	»	»	»	»	23'700	23'700
— — 17.....	Por impresión, molde y papel de 100 ejemplares de cuentas de la campaña de Cuba desde 1.º de Enero á 30 de Junio del 99.....	»	»	»	»	14	14
— — 25.....	Para socorros de deportados.....	»	»	»	7'700	»	7'700
— — 30.....	Al Agente Sr. Latorre por corretaje del 1 por 1.000 sobre la letra de pesos 28.500 tomada s/ Wáshington para pago de intereses al Gobierno de los Estados Unidos.....	»	37'448	»	»	»	37'448
— Diciembre 7.....	Satisfecho á Doña Isabel de la Pezuela por resto de una fianza cancelada.....	»	»	»	»	75	75
— — 14.....	Al Gobernador de Cádiz para pasaje de 30 pobres de solemnidad.....	»	»	»	»	303'250	303'250
— — 20.....	A D. Maximiano Jarques por devolución de fianza.....	»	»	»	»	800	800
— — 28.....	Al Gobernador de Cádiz por reintegro de pasajes de ocho pobres de solemnidad.....	»	»	»	»	96'980	96'980
— — 28.....	Por 1/s Berna de francos 1.641'50, á 27'75 por 100, para pago del servicio internacional de comunicaciones.....	»	»	»	»	419'640	419'640
— — 28.....	Póliza y timbre para apertura c/ crédito 6.080.....	»	»	»	»	14'400	14'400
TOTALES.....		191.376'260	1.207'218	7.772	119'534	39.218'212	239.693'224

Madrid 10 de Marzo de 1900. = El Jefe del Negociado, Luis González. = V.º B.º = El Director general, Purón.

## RELACION NÚMERO 6 DE PAGOS

Liquidación de los anticipos verificados por los fondos de Filipinas á las Cajas de Cuba para atenciones de la guerra.

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS	PESOS
1899 Julio 1.º.....	Saldo á favor de Filipinas en la cuenta cerrada el 30 de Junio de 1899.....	»	75.997'826
— — 1.º.....	Abono hecho por rectificaciones que afectan al período del anterior semestre, según relación núm. 1 de ingresos de la cuenta de Filipinas.....	»	2.722'680
SALDO EFECTIVO EN 30 DE JUNIO DE 1899.....		»	78.720'506
<b>Pagos hechos por cuenta de Filipinas en el semestre de 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899.</b>			
— Noviembre 17.....	Francos 3.285'30, á la par, coste de las libras esterlinas 130-7-4 situadas en Londres á disposición del Cónsul de España en Singapoore.....	657'060	»
— Diciembre 31.....	Pesetas 390.317'23 aplicadas á los pagos de Filipinas, tomadas de los fondos generales para las resultas de la guerra y liquidación de los presupuestos.....	78.063'446	78.720'506
Queda saldada esta cuenta.			

Madrid 10 de Marzo de 1900. = El Jefe del Negociado, Luis González. = V.º B.º = El Director general, Purón.

APENDICE NÚMERO 1

**Movimiento que ha tenido la cuenta de francos en el semestre de 1.º de Julio á 31 Diciembre de 1899.**

FECHAS	CONCEPTOS	FRANCOS	FRANCOS
	<i>Existencia de 30 de Junio de 1899.....</i>	»	436.187'76
	Aumentada con las dos partidas de francos 6.806'70 cada una, abonada á esta cuenta por rectificación y según lo consignado en la relación núm. 2 de ingresos correspondientes á las de Filipinas en el mismo período.....	»	13.613'40
	<i>Existencia efectiva en la citada fecha del 30 de Junio de 1899.....</i>	»	449.801'16
1899 Agosto 12....	Situación en París á la orden del Comandante del cañonero <i>Galicia</i> en Fort de France, según relación núm. 2 de gastos..	60.000	»
— " 12....	Gastos ocasionados por la anterior entrega.....	737'50	»
— Septiembre 20....	Idem en la situación de libras esterlinas 195-15-9 en los Consulados de San Thomas, New-York, La Guayra y Emuy, según la misma relación de gastos.....	4.947'54	»
— Noviembre 17....	Coste de la situación en Londres de libras esterlinas 130-7-4 á disposición del Consul de España en Singapoore, según la relación núm 3 de gastos de Filipinas.....	3.285'30	68.970'34
	EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899.....		380.830'82

Madrid 10 de Marzo de 1900.—El Jefe del Negociado, Luis González.—V.º B.º—El Director general, Purón.

APÉNDICE NÚMERO 2

**Situación de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba.**

EMISIÓN DE 1886

Emitidos.....		1.240.000
Amortizados en los 50 sorteos celebrados hasta el que tuvo lugar en 6 de Diciembre de 1898.....	68.500	
Billetes en cartera con destino á la conversión de deudas de 1882, y residuos.....	396	
	<u>68.896</u>	
<i>Billetes de 1886 en circulación el 31 de Diciembre de 1899.....</i>		<u>1.171.104</u>

EMISIÓN DE 1890

<b>Billetes emitidos.....</b>		<b>1.750.000</b>
En circulación pública el 31 de Diciembre de 1899.....		783.116
Pignorados en el Banco de España íd. íd.....		814.314
En cartera íd. íd.....		108.170
Amortizados.....		
{ De los puestos en circulación.....	22.536	
{ Idem íd. pignorados.....	9.563	
{ Idem íd. en cartera.....	12.301	
	<u>44.400</u>	
TOTAL.....		<u>1.750.000</u>

Madrid 10 de Marzo de 1900. = El Jefe del Negociado, Luis González. = V.º B.º = El Director general, Purón.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Miguel González Posada contra acuerdos de esa Comisión provincial, relativos al arriendo de los arbitrios sobre vino, aguardiente, licores y sal, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 21 de Febrero próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente instruido á consecuencia del recurso de alzada interpuesto á nombre de D. Miguel González Posada contra los acuerdos de la Comisión provincial de Oviedo, relativos al arriendo de los arbitrios sobre vino, aguardiente, licores y sal, resultando de los antecedentes remitidos:

Que celebrada la subasta para dicho arriendo, se adjudicó definitivamente el remate á favor del recu-

rente por la cantidad de 905.300 pesetas, notificándose este acuerdo de la Comisión provincial al interesado para que constituyera la fianza definitiva y proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura; mas el Sr. González Posada, en vez de cumplir los enunciados requisitos, acudió ante la Diputación provincial solicitando se declarase la nulidad de la subasta, por entender que el pliego de condiciones adolecía de un vicio sustancial que le invalidaba, pidiendo al mismo tiempo se anunciase nueva licitación, sin pérdida de la fianza provisional por él prestada.

No habiéndose accedido á esta solicitud por la Comisión provincial, y en vista de no haber constituido dicho interesado la fianza definitiva dentro del plazo señalado, la mencionada Corporación acordó declarar rescindido el contrato y retener el depósito provisional, á responder de los gastos y perjuicios que la nueva subasta ocasionase; y comunicado este acuerdo, solicitó el Sr. González Posada se dejase sin efecto la notificación, por no haber sido ésta hecha con las formalidades debidas, pretensión que fué desestimada por el Go-

bernador, y atendida por Real orden de 21 de Mayo de 1899, que, revocando el acuerdo de la expresada Autoridad, mandó notificar en legal forma el acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo.

Cumplimentada esta Real orden, se interpuso recurso de alzada, no sólo contra el referido acuerdo, sino contra todos los demás dictados por la citada Comisión con motivo del mencionado arriendo, fundándose el recurrente en que dicha Corporación no tenía facultades para hacer la adjudicación definitiva del remate, ni obligarle á constituir la fianza y á firmar la escritura hasta tanto que la Diputación provincial acordase sobre el asunto, por ser de la exclusiva competencia de ésta cuanto al mismo se refiere, según lo prevenido en la ley Provincial, en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta.

Remitidos todos los antecedentes al Ministerio, la Sección correspondiente del mismo estimó que la Comisión provincial de Oviedo obró dentro del círculo de sus atribuciones, siendo, por lo tanto, válidos sus acuer-

dos, interin no se deroguen por la Diputación, y que contra los mismos sólo cabe el recurso contencioso administrativo, con arreglo á lo establecido en el citado Real decreto de 1883; pero reconociendo que se trata de la interpretación del art. 98 de la vigente ley Provincial, dicho Centro fué de dictamen que, antes de resolver, se oyera la opinión del Consejo de Estado en pleno, á fin de que proponga resolución sobre el presente caso y consigne la doctrina de carácter general á que ha de sujetarse la decisión de los demás que en lo sucesivo se presenten relacionados con tan importante extremo.

Con tales precedentes, pasa el Consejo á ocuparse de las cuestiones planteadas con motivo del actual expediente, y empezando por la de carácter general en el mismo suscitada; ó sea la interpretación que debe darse al art. 98 de la vigente ley Provincial, poco tendrá que exponer acerca de la misma, por ser esta cuestión ya consultada por la Sección de Gobernación y Fomento de este Consejo, que, con ocasión de un caso análogo al presente, expuso con toda claridad y precisión el verdadero alcance y valor de los acuerdos que las Comisiones provinciales adoptan en virtud de lo prevenido en el citado art. 98 de la expresada ley.

A consecuencia de haber acordado la Comisión provincial de Cádiz la rescisión de la contrata para la impresión del *Boletín oficial* de dicha provincia y la celebración de nuevo remate, se interpuso recurso de alzada y se promovió la cuestión planteada de nuevo en la presente consulta, de si dicha Comisión tenía facultades para adoptar tales acuerdos, y después de examinar el asunto con todo detenimiento, la mencionada Sección de este Consejo fué de dictamen, que, sin entrar á decidir si existían ó no motivos para la rescisión acordada, por ser de la competencia de los Tribunales Contencioso administrativos cuanto se refiere á la inteligencia, rescisión y efectos de los contratos que celebran las Corporaciones provinciales, lo que sí cabía afirmar es que tal asunto era de la competencia de la Diputación provincial y no de la Comisión permanente, por afectar á un servicio íntimamente relacionado con el fomento de los intereses de la provincia, y que si bien es cierto que el párrafo tercero del art. 98 de la ley autoriza á las Comisiones para resolver determinadas cuestiones, este precepto debe interpretarse restrictivamente para que no puedan las Comisiones, invocando motivo de urgencia, anular de hecho las facultades de las Diputaciones.

Fundada en tales razonamientos y en que el contrato de que se trataba no era asunto de tan reconocida urgencia que no permitiera dilación alguna, ni de tan escasa importancia que no exigiera en su caso la reunión extraordinaria de la Diputación, única Autoridad que podía haber rescindido el contrato, propuso la Sección que procedía revocar el acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz, que declaró rescindido el contrato, por ser dicho asunto de la competencia de la Diputación, y reponer las cosas al ser y estado antes de la adopción de dicho acuerdo; propuesta que aceptó el Ministerio, resolviendo por Real orden de 29 de Diciembre de 1891 de conformidad con la misma, y sancionando de este modo la doctrina mantenida y la verdadera interpretación que debe darse al art. 98 de la ley Provincial.

El Consejo, teniendo en cuenta esta resolución, y de acuerdo en un todo con ella, nada tiene que agregar á los fundamentos en que se basa, y únicamente hará constar que si en el caso citado se mantuvo y aplicó la mencionada doctrina, con mucha mayor razón debe mantenerse y ser aplicada al presente caso, no tan sólo porque el contrato sobre el que resolvió la Comisión provincial de Oviedo tiene mayor importancia y trascendencia que el resuelto en aquella ocasión por la de Cádiz, sino porque en el mismo pliego de condiciones de la subasta objeto del expediente, se hacía constar que á la Diputación provincial correspondía la adjudicación definitiva del remate, siendo, por tanto, evidente la incompetencia con que la citada Comisión obró al adoptar los acuerdos relacionados con el contrato del servicio subastado, reservado por la ley y por el pliego de condiciones á la exclusiva facultad de la Diputación.

Tal es el parecer del Consejo acerca de las cuestiones promovidas en el actual expediente, y en su consecuencia, y como resumen de lo expuesto, es de dictamen:

1.º Que el párrafo tercero del art. 98 de la ley Provincial vigente no tiene otra interpretación que la que literalmente se deduce del texto del mismo precepto, no pudiendo las Comisiones provinciales adoptar acuerdos que corresponden á la exclusiva competencia de la Diputación, sino en los casos de reconocida urgencia y cuando la importancia del asunto no requiera la

reunión extraordinaria de la Diputación, debiendo aplicarse dicho precepto en sentido restrictivo.

2.º Que no teniendo el mencionado carácter el asunto de que se trata, y si la necesaria importancia para haber reunido la Diputación en sesión extraordinaria, y dado lo prevenido en el pliego de condiciones de la contrata, á la Diputación provincial y no á la Comisión corresponde la adjudicación definitiva de aquella y cuantos acuerdos se relacionan con la misma; y

3.º Que siendo evidente, con arreglo á lo consignado en las anteriores conclusiones, la incompetencia con que obró la Comisión provincial de Oviedo al adoptar los acuerdos recurridos, procede estimar el recurso interpuesto por el Sr. González Posada y anular dichos acuerdos, reponiendo las cosas al ser y estado que tenían antes de la adopción del primero de ellos, y reservando á la Diputación la facultad que por la ley le corresponde para decidir lo que estime procedente acerca de la subasta celebrada para el arriendo de los arbitrios que fué adjudicado al recurrente.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido trasladar á la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Cuenca, con el sueldo anual de 3 000 pesetas, á D. Leopoldo Pedreira Taibo, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Méritos y servicios de D. Leopoldo Pedreira Taibo.*

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con nota de Sobresaliente.

Tiene cursadas todas las asignaturas del Doctorado de la misma Facultad.

Tiene publicadas varias obras científicas y literarias.

Catedrático numerario, por oposición, de la asignatura de Geografía é Historia del Instituto de Canarias por Real orden de 4 de Mayo de 1898.

Nombrado, en virtud de traslado, Catedrático de la misma asignatura del Instituto de Baeza por Real orden de 16 de Marzo de 1899.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido trasladar á la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Huelva, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Leopoldo Pedreira y Taibo, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Méritos y servicios de D. Leopoldo Pedreira y Taibo.*

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con nota de Sobresaliente.

Tiene cursadas todas las asignaturas del Doctorado de la misma Facultad.

Tiene publicadas varias obras científicas y literarias.

Catedrático numerario por oposición de la asignatura de Geografía é Historia del Instituto de Canarias por Real orden de 4 de Mayo de 1898.

Nombrado, en virtud de traslado, Catedrático de la misma asignatura del Instituto de Baeza por Real orden de 16 de Marzo de 1899.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Ante este Tribunal penden autos promovidos por D. Mariano Adán y García contra la Real orden dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 20 de Agosto de 1898, sobre nombramiento de Oficial segundo de la Audiencia de Tarazona; y habiéndose dirigido carta orden al Juzgado correspondiente de Valladolid para la sustanciación y fallo del incidente de pobreza, ha sido devuelta por haber trasladado su domicilio el interesado, ignorándose el que actualmente tenga, y la Sala ha acordado, por providencia de 23 de Febrero último, que se requiera al demandante D. Mariano Adán para que en el término de treinta días constituya su representación en estos autos ó manifieste su actual domicilio; bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por apartado y desistido de este recurso.

Y en cumplimiento de dicha providencia firmo el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID a fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Madrid 15 de Marzo de 1900.—El Secretario de Sala, Licenciado Francisco Cabello.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de aspirantes á los Registros de la propiedad de Medina del Campo, Tineo, Castro Urdiales, Hervás, Calamocha y Roa.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDINA DEL CAMPO

D. José María López Goicoechea.  
José Sabater Becerra.  
Jenaro Genovés.  
Saturnino Martín Rentero.  
José Colza Villapeceñin.  
Amalio Diaz Laspra.  
Celestino Alvarez Gareía.  
Francisco Castro Pérez.  
Pedro A. Galán Sánchez.  
Leopoldo Puerta Peláez.  
Luis Ruiz Alonso.  
Agustín Jiménez Frutos.  
Feliciano Piñol.  
Eugenio Martín Bosque.  
Román Arjona Arjona.  
Bernardo Costilla González.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TINEO

D. José Domínguez Amoedo.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTRO URDIALES

D. Luis Gil Alfonso.  
Vicente Cocina García.  
Bartolomé Flores Venzal.  
José Montiel Martínez.  
Carlos Argiles.  
Mariano Malagelada.  
José María Gutiérrez.  
Francisco Redondo.  
Manuel González.  
Juan Peralta Torres Cabrera.  
Francisco Sánchez.  
Carlos F. López de Haro.  
Cirino Llera Téllez.  
Juan M. Calvo Madroño.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HERVÁS

D. Francisco Delgado Parejo.  
Bartolomé Flores Venzal.  
Paulino Leyva Oliver.  
Carlos Argiles Buruaga.  
Pablo del Molino Martín.  
Francisco Redondo.  
Juan Peralta Torres Cabrera.  
Julián Valiente Gómez.  
Francisco Sánchez.  
Carlos F. López de Haro.  
Juan M. Calvo Madroño.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA

D. Bartolomé Flores Venzal.  
Severo Sostres.  
Juan Peralta Torres Cabrera.  
Francisco Sánchez.  
Carlos F. López de Haro.  
Antonio Sauras Barberán.  
Juan M. Calvo Madroño.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROA

D. Bartolomé Flores Venzal.  
Juan Peralta Torres Cabrera.  
Francisco Sánchez.  
Carlos F. López de Haro.  
Juan M. Calvo Madroño.

Madrid 14 de Marzo de 1900.—El Director general, B. Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados activos de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del artículo 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899, y totalizado en 31 de Enero de 1900. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALIDAD, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list various employees and their details.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS		DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO		PROVINCIA DE SU NATURALIDAD		EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Mes.	Año.	Penetas.			
98	D. Martín González Segovia.	54	2	21	10	10	6	35	4	25	1889	Marzo	1889	»	»	»			
99	Celestino Martínez Núñez	40	2	3	10	10	16	22	10	15	1889	Mayo	1889	»	»	»			
100	Miguel Carazo y García.	53	4	3	10	10	4	5	8	23	1889	Mayo	1889	»	»	»			
101	Pedro Gómez de la Torre.	61	4	21	10	10	18	16	3	11	1889	Julio	1889	»	»	»			
102	Andrés Álvarez y García.	35	6	28	10	10	29	10	1	8	1889	Agosto	1889	»	»	»			
103	José Marín Salamanca.	51	11	10	10	10	5	26	11	1.º	1889	Septiembre	1889	»	»	»			
104	Agustín de Lara y Álvarez.	38	9	23	10	10	4	13	8	1.º	1889	Octubre	1889	»	»	»			
105	Daniel Escudero Martínez.	52	6	»	10	10	5	12	10	10	1890	Abril	1890	»	»	»			
106	Celestino Marco Cascante.	51	6	7	10	10	29	16	11	2	1890	Mayo	1890	»	»	»			
107	Juan Rodríguez Galea.	37	7	21	10	10	9	9	5	9	1890	Agosto	1890	»	»	»			
108	Juan Velasco Serrano.	44	7	17	10	10	4	11	11	20	1890	Agosto	1890	»	»	»			
109	Arturo Moreno Somoza.	40	1	10	10	10	2	12	8	15	1890	Octubre	1890	»	»	»			
110	Matías Herrero y Vallejo.	34	»	»	10	10	3	15	10	»	1890	Noviembre	1890	»	»	»			
111	Mariano Martínez Argós.	35	6	15	10	10	1	9	4	29	1890	Noviembre	1890	»	»	»			
112	Carlos Fernández de Castro y Hevia.	41	11	15	10	10	7	7	1	31	1890	Diciembre	1890	»	»	»			
113	Pedro Antonio Armendariz Díaz.	30	7	18	10	10	4	4	7	24	1891	Enero	1891	»	»	»			
114	Eleuterio Alonso Barba.	37	9	12	10	10	5	11	6	19	1891	Agosto	1891	»	»	»			
115	Juan Bol y Alcobá.	40	10	5	10	10	8	17	4	2	1891	Enero	1891	»	»	»			
116	José Barrachina y Roig.	41	11	15	10	10	7	9	3	24	1891	Agosto	1891	»	»	»			
117	Nicolás López Sierra.	44	11	5	10	10	3	26	8	12	1891	Octubre	1891	»	»	»			
118	Ricardo Armas y del Marmol.	44	6	25	10	10	6	8	8	24	1891	Octubre	1891	»	»	»			
119	Agustín Sierra Oveja.	47	3	2	10	10	3	26	6	8	1891	Noviembre	1891	»	»	»			
120	Bernabé Herrerán Arauz.	43	7	21	10	10	2	23	2	15	1891	Noviembre	1891	»	»	»			
121	Francisco Fernández Riero y Sadia.	59	5	11	10	10	9	36	10	13	1892	Marzo	1892	»	»	»			
122	José Corbi y Escolano.	45	7	22	10	10	»	20	11	14	1892	Marzo	1892	»	»	»			
123	Cándido Vázquez Vega.	29	2	11	10	10	4	7	4	8	1892	Junio	1892	»	»	»			
124	Santiago Pedreira Domínguez.	47	8	25	10	10	»	24	10	24	1892	Septiembre	1892	»	»	»			
125	Ramón Antón y Canales.	58	4	15	10	10	3	5	11	11	1892	Octubre	1892	»	»	»			
126	Emilio Rabal Ruiz.	25	4	15	10	10	10	26	5	11	1892	Diciembre	1892	»	»	»			
127	Joaquín R. Lucas y Marco.	38	5	»	10	10	11	28	9	20	1893	Febrero	1893	»	»	»			
128	Manuel María Medrano y Gómez.	68	7	28	10	10	6	6	9	18	1893	Abril	1893	»	»	»			
129	Luis Serra Oliver.	30	5	6	10	10	9	17	6	17	1893	Abril	1893	»	»	»			
130	Lucas Blázquez y Cadaiso.	52	11	16	10	10	6	25	3	11	1893	Abril	1893	»	»	»			
131	Francisco Villanueva Fernández Valderrama.	38	1	4	10	10	4	13	10	10	1893	Abril	1893	»	»	»			
132	Alfonso Pon Luna.	35	5	15	10	10	4	9	2	4	1893	Abril	1893	»	»	»			
133	Cipriano Ramírez Lázaro.	44	4	17	10	10	8	25	7	10	1893	Mayo	1893	»	»	»			
134	Lucio Martínez Somolinos.	46	10	29	10	10	6	13	5	17	1893	Julio	1893	»	»	»			
135	Carlos Jauralde y Hart.	24	2	6	10	10	6	6	5	»	1893	Septiembre	1893	»	»	»			
136	Ramón Aldecoa Villasanté.	40	»	10	10	10	»	7	1	»	1894	Enero	1894	»	»	»			
137	Roque González Márquez.	38	7	19	10	10	11	16	1	20	1894	Febrero	1894	»	»	»			
138	Federico Cacho y Moya.	31	6	13	10	10	5	6	5	11	1894	Marzo	1894	»	»	»			
139	Mariano Bustamante Casaña.	31	1	21	10	10	6	10	9	16	1894	Marzo	1894	»	»	»			
140	Nilo Prieto López.	39	4	12	10	10	3	10	3	3	1894	Marzo	1894	»	»	»			
141	Luis Quiroga y Espín.	24	3	»	10	10	8	9	8	9	1894	Marzo	1894	»	»	»			
142	Mariano Rodríguez Marcos.	44	4	21	10	10	5	20	3	10	1894	Mayo	1894	»	»	»			
143	Avelino García Polo.	39	4	10	10	10	7	19	1	21	1894	Junio	1894	»	»	»			
144	Luis Roncal y Pérez.	26	5	6	10	10	7	12	1	10	1894	Junio	1894	»	»	»			
145	Manuel Fernández Hidalgo y Píera.	28	2	2	10	10	2	2	2	2	1894	Agosto	1894	»	»	»			
146	Silvio Pérez Escobar.	34	»	»	10	10	2	11	9	6	1894	Septiembre	1894	»	»	»			
147	Ricardo Carrillo y Gil.	36	»	»	10	10	3	8	6	6	1894	Noviembre	1894	»	»	»			
148	José González Gutiérrez.	55	9	»	10	10	2	»	7	14	1894	Diciembre	1894	»	»	»			
149	Felipe Antonio Mangas y Redondo.	37	6	15	10	10	»	24	3	27	1895	Febrero	1895	»	»	»			
150	Manuel Cubells y Dasi.	27	11	28	10	10	2	4	2	16	1895	Marzo	1895	»	»	»			
151	Ricardo de Isla y Jiméñez.	35	5	28	10	10	4	14	2	4	1895	Marzo	1895	»	»	»			
152	Ernesto García de la Foz.	40	5	»	10	10	8	13	3	8	1895	Junio	1895	»	»	»			
153	Luis Martín Román.	26	3	»	10	10	4	7	7	11	1895	Junio	1895	»	»	»			
154	David Ortiz Arce.	33	3	6	10	10	6	19	13	15	1895	Julio	1895	»	»	»			
155	Mannuel Sopena y Recuero.	27	6	7	10	10	6	9	9	7	1895	Julio	1895	»	»	»			
156	Ignacio Patiño y Arroyo.	44	10	16	10	10	8	11	5	14	1895	Agosto	1895	»	»	»			
157	Antonio Santaelia de Iñigo.	32	8	23	10	10	4	4	4	22	1895	Agosto	1895	»	»	»			
158	José Gallardo de las Heras.	26	4	12	10	10	4	4	4	9	1895	Agosto	1895	»	»	»			
159	Fernando Bansa y González.	26	8	22	10	10	4	4	4	27	1895	Agosto	1895	»	»	»			
160	Gregorio Ortega y Bachiller.	31	10	8	10	10	5	11	8	9	1895	Agosto	1895	»	»	»			
161	Fermin Pérez Camino.	43	5	5	10	10	4	4	4	8	1895	Octubre	1895	»	»	»			
162	Andrés Borrego García.	29	2	25	10	10	3	13	7	13	1895	Octubre	1895	»	»	»			
163	Carlos Breñosa y Ferreros.	36	2	4	10	10	3	5	3	28	1895	Octubre	1895	»	»	»			
164	Joaquín Costa y Ruipérez.	32	8	4	10	10	4	4	4	5	1895	Octubre	1895	»	»	»			
165	José Ozores y Ozores.	29	4	4	10	10	2	6	5	28	1895	Octubre	1895	»	»	»			
166	Orencio Rodríguez y Martín.	29	4	5	10	10	2	6	6	21	1895	Noviembre	1895	»	»	»			
167	Eduardo Jalvo Villanueva.	50	4	14	10	10	4	7	7	11	1895	Noviembre	1895	»	»	»			
168	Mariano Fernández y González.	59	10	9	10	10	2	36	9	14	1895	Noviembre	1895	»	»	»			
169	Adrián Caldera y Cepeda.	33	8	14	10	10	2	17	12	9	1895	Noviembre	1895	»	»	»			
170	Lorenzo de Velasco Benito.	28	5	27	10	10	2	13	4	21	1895	Noviembre	1895	»	»	»			
171	Peregrin Gil Fornés.	45	3	23	10	10	2	9	2	10	1895	Noviembre	1895	»	»	»			

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1899 (\*).

Table with columns: NOMBRES, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), ANTIGÜEDAD EN EL GRADO (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS (Años, Meses, Días), DESTINOS, and PUNTOS DONDE SIRVEN. It lists 123 employees with their respective details.

(\*). Véase la GACETA de ayer.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
124	D. Eduardo de la Peña y García.....	Lugo.....	31	2	»	1	11	18	1	11	18	Vista.....	Villagarcía (E.).
125	José M. Pardo y Gómez.....	Almería.....	34	4	28	1	11	18	1	11	18	Idem.....	Isla Cristina.
126	Teodoro Cereceda del Valle.....	Burgos.....	30	7	11	1	11	18	1	11	18	Idem.....	Porto-Colom.
127	Federico Incenga y Grifán.....	Madrid.....	28	4	1	1	5	18	1	5	18	Idem.....	Alcañices.
128	Ricardo Lledó Castro.....	Coruña.....	28	3	16	1	5	18	1	5	18	Oficial.....	Vigo.
129	Indalecio Alonso Alonso.....	León.....	30	»	8	1	5	18	1	5	18	Idem.....	Vigo.
»	Augusto Satué y Morana.....	Zamora.....	38	»	26	1	5	18	»	6	8	»	Excedente.
130	Enrique Parareda y Alaminos.....	Madrid.....	35	2	3	1	5	18	1	5	18	Vista.....	Jávea.
131	Antonio Martínez Rodríguez.....	Madrid.....	32	1	24	1	5	18	1	5	18	Auxiliar-Vista.....	Barcelona.
132	Gabriel José Uralde y Fernández.....	Victoria.....	30	9	13	1	4	11	1	4	11	Idem.....	Bilbao.
133	Alberto Gutiérrez y García.....	Palencia.....	44	4	24	1	4	11	1	4	11	Vista.....	Palamós.
134	Ricardo López del Cid.....	Murcia.....	34	4	»	1	3	16	2	10	22	Administrador.....	Albuñol.
135	Rodolfo Gómez y Fernández.....	Coruña.....	28	11	3	1	3	»	1	3	»	Auxiliar-Vista.....	Valencia.
136	Miguel Niubó y Compte.....	Tarragona.....	27	8	23	1	3	»	1	3	»	Idem.....	Tarragona.
137	Antonio de la Rosa Muñoz.....	Málaga.....	26	3	25	1	2	4	1	2	4	Idem.....	Alicante (E.).
138	Manuel Sánchez Belmonte.....	Murcia.....	28	8	20	1	2	4	1	2	4	Oficial.....	Valencia (E.).
139	Alberto Echeto Mange.....	Huesca.....	30	4	24	1	»	22	1	»	22	Auxiliar-Vista.....	Tarragona.
140	Gustavo Puente Wilke.....	Huelva.....	29	1	13	1	»	22	1	»	22	Administrador.....	Noya.
141	José García Bravo.....	Pontevedra.....	33	2	26	1	»	22	1	»	22	Idem.....	Fermoselle.
142	Ramón Seoané y Trigo.....	Madrid.....	28	6	25	1	»	4	1	»	4	Auxiliar-Vista.....	Palma.
143	Alfonso Gafas y Cortés.....	Isla de Cuba.....	38	6	25	»	11	6	»	11	6	Idem.....	Barcelona.
144	Esteban Madrazo Vélez.....	Santander.....	30	9	21	»	10	3	»	10	3	Oficial.....	Carril.
145	José Parra y Cañas.....	Granada.....	38	3	2	»	10	3	»	10	3	Idem.....	Fregeneda.
146	Joaquín Navarro Yáñez.....	Albacete.....	31	1	5	»	7	9	»	7	9	Auxiliar-Vista.....	Barcelona.
147	Pedro Alonso Barado.....	Murcia.....	34	3	9	»	7	9	»	7	9	Oficial.....	Ribadeo.
148	Francisco Ruiz Ros.....	Murcia.....	29	9	22	»	7	9	»	7	9	Auxiliar-Vista.....	Alicante.
149	Antonio Parareda y Griffó.....	Isla de Cuba.....	28	3	20	»	7	9	»	7	9	Dirección general.....	Madrid (E.).
150	José Cabrineti y García de Paredes.....	Madrid.....	38	7	»	»	6	7	»	6	7	Auxiliar-Vista.....	Coruña.
151	Pedro Tellería y Alberdi.....	Guipúzcoa.....	29	»	11	»	6	7	»	6	7	Vista.....	Lequeitio.
152	Emilio Belaunde y Daza.....	Cáceres.....	33	4	17	»	6	7	»	6	7	Oficial.....	Cartagena (E.).
153	Modesto Alvarez Sanahuja.....	Barcelona.....	27	»	2	»	4	9	»	4	9	Auxiliar-Vista.....	Grao de Valencia.
154	Víctor Ferreiro Gómez.....	Lugo.....	19	6	5	»	4	9	»	4	9	Idem.....	Santander.
155	Joaquín Villar y Zavaleta.....	Madrid.....	29	2	1	»	4	9	»	4	9	Idem.....	Cartagena.
156	Ricardo Tejero Alvarez Mon.....	Madrid.....	27	1	8	»	4	9	»	4	9	Oficial.....	San Sebastián.
157	José Obares y Fernández.....	Cádiz.....	25	11	9	»	3	24	»	3	24	Auxiliar-Vista.....	Sevilla.
158	Gonzalo del Río y Larrauri.....	Vizcaya.....	20	7	12	»	3	24	»	3	24	Idem.....	Gijón.
159	Emilio Luis y López.....	Gerona.....	28	8	28	»	3	24	»	3	24	Oficial.....	Tarragona.
160	Gregorio Pumarejo y Mier.....	Santander.....	21	7	16	»	3	6	»	3	6	Auxiliar-Vista.....	Barcelona.
161	Ramón Torregrosa y González.....	Alicante.....	19	7	13	»	2	17	»	2	17	Oficial.....	Bilbao.
162	Francisco Hernández Dasbores.....	Cádiz.....	32	»	9	»	2	17	»	2	17	Auxiliar-Vista.....	Grao de Valencia (E.).
163	Guillermo Bengoa Goicolea.....	Logroño.....	19	8	25	»	1	17	»	1	17	Idem.....	Irún.
164	Francisco Picornell y Mateu.....	Baleares.....	20	9	11	»	»	24	»	»	24	Idem.....	Málaga.
165	Francisco L. Van-Baumberghen.....	Madrid.....	28	11	14	»	»	15	»	»	15	Dirección general.....	Madrid.
166	Vicente Herce Astillero.....	Sevilla.....	21	1	21	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista.....	Palma (E.).
167	Eleuterio Emilio Tuya García.....	Madrid.....	19	10	9	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Gijón (E.).
168	Juan Bosch y Tombas.....	Tarragona.....	28	8	1	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista.....	Valencia Alcántara (E.).
169	Carlos de la Peña García.....	Oviedo.....	20	6	17	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Coruña (E.).
170	Federico Lacasa Garrido.....	Zaragoza.....	19	6	6	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista.....	Port-Bou (E.).
171	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	La Guardia.
172	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Luarca.
173	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista.....	Ferrol.
174	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Padrón.
175	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Ciudadela.
176	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Santaña.
177	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Dirección general.....	Madrid.
178	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista.....	Badajoz.
179	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Pasages.
180	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista Inspección.....	Atarfe.
181	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Láchar.
182	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Pinos Puente.
183	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Santafé.
184	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Salobreña.
185	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Aranjuez.
186	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Antequera.
187	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Sabinilla.
188	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	San Pedro de Alcántara.
189	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Veriña.
190	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista Delegación.....	Irún Santiago.

EXCEDENTES

1	D. Julián López García.....	Pontevedra.....	39	6	26	6	»	6	8	4	22	»	»
2	Adolfo Trapote Legeren.....	Pontevedra.....	35	»	7	4	7	25	4	7	25	»	»
3	Marcio Carazo Carreras.....	Puerto Rico.....	33	9	28	4	5	6	4	5	6	»	»
4	Antonio Iglesias Ulloa.....	León.....	33	4	9	2	5	»	2	5	»	»	»
5	Miguel Paz y García.....	Madrid.....	34	10	21	»	1	17	»	1	17	»	»

CESANTES

1	D. José Requena y Ruiz.....	Albacete.....	41	8	14	2	6	11	2	6	11	»	»
2	Gabriel Albo Morillás.....	Madrid.....	29	3	8	»	7	23	»	7	23	»	»
3	Antonio Ortiz de Landázuri.....	Madrid.....	39	»	14	»	2	21	2	2	10	»	»

Escalafón de los Oficiales no periciales de Aduanas.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b> CON 5.000 PESETAS <b>ACTIVOS</b>													
1	D. Ventura García Tornel (2).....	Murcia.....	51	4	4	»	10	3	30	7	12	Oficial.....	Barcelona.
2	Juan Sánchez Rodríguez.....	Coruña.....	64	2	20	»	3	9	35	5	26	Idem.....	Bilbao.
<b>Jefes de Negociado de tercera clase</b> CON 4.000 PESETAS <b>ACTIVOS</b>													
1	D. José María Illán Albaladejo (1).....	Murcia.....	59	1	7	2	4	2	38	10	21	Oficial.....	Irún.
2	Francisco Talasac y Rada.....	Granada.....	55	9	13	»	10	3	32	8	18	Idem.....	Santander.
3	Francisco Rojas y Godoy (2).....	Málaga.....	63	8	»	»	3	9	36	6	11	Idem.....	Valencia.

(1) Ascendió una vez por elección

(2) Ascendió dos veces por elección

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días..	Años.	Meses.	Días..	Años.	Meses.	Días..		
<b>Oficiales de primera clase</b>													
CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Rogelio Lago y Suaznabar .....	Madrid .....	50	7	17	7	10	12	31	1	5	Oficial.....	Bilbao.
2	Ramón Sitges y Grifoll.....	Gerona .....	51	4	22	7	9	24	30	1	2	Idem.....	Barcelona.
3	Sr. D. Miguel Yagüe y Fernández (1) .....	Murcia .....	55	7	18	7	9	1	31	9	10	Idem.....	Santander.
4	D. Eduardo Fernández y Melendro.....	Madrid .....	46	7	29	7	5	19	32	7	8	Idem.....	Málaga.
5	Manuel Abad y Crespo (1).....	Soria .....	59	7	20	7	4	26	33	11	19	Idem.....	Sevilla.
6	Manuel Arias y Fernández.....	Lugo.....	64	1	10	2	4	2	37	5	21	Idem.....	Barcelona.
7	José Rodríguez Zoido (2).....	Badajoz.....	50	11	20	1	10	23	30	11	17	Idem.....	Port-Bou.
8	Juan Esteve y Ated.....	Alicante.....	53	10	19	»	10	3	33	11	22	Idem.....	Bilbao.
9	Federico Martínez y García (1) .....	Badajoz.....	47	7	»	»	3	9	26	2	13	Idem.....	Valencia.
<b>Oficiales de segunda clase</b>													
CON 3.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Rafael de la Madrid y Forner (1).....	Madrid.....	51	6	29	7	10	12	31	7	14	Oficial.....	Port-Bou.
2	José María de Palma y Jiménez.....	Málaga .....	69	7	17	7	9	24	35	11	16	Idem.....	Badajoz, en comisión.
»	Lucas Eduardo Rubio y Pérez (1).....	Badajoz.....	55	2	11	7	4	26	30	3	15	Idem.....	Barcelona.
3	José María López y Mir.....	Valencia.....	52	7	26	5	10	7	27	»	6	Idem.....	Irún.
<b>Oficiales de cuarta clase</b>													
CON 2.000 PESETAS													
EXCEDENTE													
1	D. Andrés Jimeno Domínguez.....	Huelva .....	51	10	27	5	7	12	9	2	5	»	»

Madrid 31 de Diciembre de 1899. =El Director general, Juan B. Sitges.

- (1) Ascendió una vez por elección.
- (2) Ascendió dos veces por elección.

**Dirección general de Contribuciones.**

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués de San Isidro, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de dicho título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término preciso de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Marzo de 1900.=El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo señalado en el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués del Pazo de la Merced, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Marzo de 1900.=El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo fijado en el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués de Grimaldo, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Marzo de 1900.=El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo fijado en el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués de Peñas Rubias, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término señalado por las citadas disposiciones.

Madrid 12 de Marzo de 1900.=El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el tiempo fijado en el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Conde de Alcoy, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que el que se considere con derecho á él dirija sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 13 de Marzo de 1900.=El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el tiempo fijado en el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués de Tarazona, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que el que se considere con derecho á él dirija sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 13 de Marzo de 1900.=El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el tiempo fijado en el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Conde de Colombi, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que el que se considere con derecho á él dirija sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado en las disposiciones vigentes.

Madrid 13 de Marzo de 1900.=El Director general, Angel González de la Peña.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Esta Dirección, en virtud de la facultad que le concede la Real orden de 30 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido disponer que se remita á V. S. la adjunta relación, con los documentos que la justifican, de los 250 pensionistas que desde el día 13 de Enero último al 9 del actual, y en la forma que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1898 y el Real decreto de 4 de Abril de 1899, han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar y tener consignado el pago de sus haberes ó bonificaciones con cargo á los Tesoros de las islas de Cuba ó Puerto Rico, á fin de que ordene V. S. lo conveniente para que les sean satisfechas por la Caja de la Sección de los Asuntos de Ultramar las cantidades que por tal concepto les correspondan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1900.=El Director general, Joaquín Purón =Sr. Ordenador de Pagos de la Sección de los Asuntos de Ultramar.

CUBA

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña Mercedes Quiles Gaspar.....	1.500
2	Dolores Escasena y Ferragut....	1.780
3	María García Alonso.....	2.433'33
4	Caridad Díaz y Díaz.....	273'75
5	María Rosa Navarro Jaén.....	1.250
6	Caridad Pimentel y de la Torre..	1.250
7	María de los Angeles Zequeira y Agüero.....	2.250
8	Amelia de la Caridad Camacho Navarro.....	2.875
9	D. José Beca y León y hermano.....	416'66
10	Doña Teresa Marx Robins é hijo.....	1.666'66

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
11	Emelina Catá y Jardines.....	1.250
12	Marcolina Montes Regüeleros...	1.250
13	Cristina Socarrás y Peña .....	1.250
14	María Gertrudis Parreño y Salazar.....	1.055
15	Tomasa Martínez y Montañó....	1.000
16	María de la Caridad March Rocha.....	940
17	Amelia Sánchez.....	940
18	Asunción de la Caridad Amador é Infante .....	940
19	Teresa Tejada y Gómez.....	940
20	Angela Sao Báez .....	800
21	Joaquina Corrales Ruiz.....	800
22	Cristina Correoso y Mozo de la Torre.....	620
23	Ursula Deguicer.....	638'75
24	María de la Caridad Jiménez Medina.....	638'75
25	María Cutié y Mayor.....	1.865
26	Ana del Carmen Figueroa y María.....	1.250
27	Heliadora Alfredo Pérez Cruz....	940
28	Angelina Gómez Luna.....	833'33
29	María de los Dolores Mora y Suárez.....	1.250
30	Agripina Guevara y González....	1.250
31	María Fasté Ballesteros.....	1.250
32	Teresa Aurelia Valdés Venegas..	940
33	Petrona Alvarez y Cortés.....	1.250
34	Ernestina Companioni Machado..	1.250
35	Ana y D. José Tarifa Guñalonz..	2.700
36	Juana Zayas Martínez .....	1.500
37	Amelia Rodríguez Martínez .....	940
38	Adela Reyes Salazar.....	940
39	María Dolores Rivero y Torres..	208'33
40	María Florinda Benítez y Pérez..	1.250
41	Cristina Reitor Rozabal.....	1.277'50
42	María de los Dolores Ocasbarro ..	1.780
43	Celestina Ros Mariño.....	3.300
44	María de los Dolores Carbonell y Guzmán.....	940
45	Ana de la Luz González Arias....	1.780
46	Salustina García Pavón.....	940
47	Inés de los Ríos Rodríguez.....	1.250
48	Carmen Rodríguez Alarcón.....	821'25
49	Mercédes Recio Orizondo.....	940
50	Regina Salazar Milanés.....	940
51	Julia Bort y Benítez .....	2.400
52	Juana Flora Cuéllar Delgado....	1.250
53	Avelina Zubieta y Ortega.....	940
54	María de los Angeles Puello.....	1.562'50
55	María Pérez Nápoles.....	940
56	Faustina Martínez Jacomina....	638'75
57	Elisa Martínez Fortún y Wilson..	2.500
58	María de la Asunción García y García.....	1.780
59	María Gertrudis Arcaya y Repilado.....	378
60	Paulina Ferrer Miyaya.....	1.250
61	Josefa Méndez Miyares.....	2.500
62	Julia Abreu y Guevara.....	1.250
63	Altigracia Abreu y Delmonte....	2.500
64	María de la Caridad Amiot y Prevatori.....	638
65	Narcisa Robert y Sagarra.....	2.000

Table with columns: Número, NOMBRES Y APELLIDOS, Haber anual. Pesetas. Includes entries for Doña María Altagracia González Muñoz y hermana, Adelaida Abreu y Ladrón de Guevara, etc.

Table with columns: Número, NOMBRES Y APELLIDOS, Haber anual. Pesetas. Includes entries for D. José Basteiro Blanco (idem fd.), Norberto Lecea Lecea (idem fd.), etc. Section: Montepío civil. Section: Retirados de Guerra y Marina. Section: Montepío militar. Section: Retirados de Guerra y Marina. Section: Montepío civil.

Table with columns: Número, NOMBRES Y APELLIDOS, Haber anual. Pesetas. Includes entries for Doña Ascensión Martínez Trinidad, Carmen Umpierra y Ortiz, Ana María Sánchez y Rodríguez, etc.

Madrid 15 de Marzo de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 20 al 23. Pago de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, presentadas al canje con carpetas números 1 al 12.536.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, con sus respectivas hojas de cupones para que fueron entregados, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Agosto de 1899, presentados con carpetas números 1 al 1.280.

Día 21. Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de fd. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 22. Pago de carpetas de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 3 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 23. Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 16 de Marzo de 1900.—El Director general, por orden, Epifanio María Tomé.

Esta Dirección general, teniendo en consideración la festividad de los días 18 y 19, ha resuelto que la venta del mobiliario del extinguido Ministerio de Ultramar tenga efecto el día 20 del actual, bajo las bases establecidas en los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de Madrid correspondientes al día de ayer, ampliándose las bases para la venta en la forma siguiente:

Las proposiciones se presentarán al Sr. Ordenador de pagos de la Sección de Ultramar de esta Dirección general, de doce á dos de la tarde del expresado día 20, en su despacho, sito en el local que ocupó el suprimido Ministerio:

La adjudicación provisional al mejor postor será hecha por dicho Sr. Ordenador, como Delegado de esta Dirección general.

Los gastos de los anuncios en la GACETA y Diario, así como el papel sellado que se emplee en el expediente de venta de los mencionados muebles, serán de cuenta del comprador. El pago de los muebles por la cantidad en que se adjudique su venta se verificará en la Caja de la Sección de Ultramar de esta Dirección general.

Si transcurridas cuarenta y ocho horas desde la adjudicación no sacara el comprador los muebles del edificio en que se hallan depositados, se entenderá que renuncia á ellos y perderá las 125 pesetas que constituyó en depósito al presentar su proposición de compra.

Madrid 16 de Marzo de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

Banco Hipotecario de España. Habiendo declarado el Juzgado de primera instancia de la Inclusa de esta Corte, por auto de 30 de Septiembre del año próximo pasado, el extravío de 30 cédulas hipotecarias del 5 por 100, números 36.540 al 43, 43.539 y 64.223 al 247, de la pertenencia, al parecer, de Doña Rafaela Sánchez Rodríguez, disponiendo que este Banco procediera á la expedición por duplicado de los referidos títulos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 123 de los estatutos, se pone en conocimiento del público por medio de este primer aviso para el que se crea con derecho á ello haga oposición á la declaración de extravío y entrega de los nuevos dentro del plazo de 45 días, á contar desde la inserción de este primer aviso; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero el Consejo dispondrá que se expidan por duplicado los títulos perdidos y se depositarán en la Caja general de Depósitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Marzo de 1900

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Leoncio Blanco	24	>	>	Soltero	Viruela confluyente	Hospital Provincial.
Luis Sánchez	4	>	>	Párvulo	Pulmonía grippal	Arroyo Abroñigal, 2.
Alfonso de Madrid	1	>	>	Idem	Sífilis infantil	Hospital Provincial.
Andrés Fravedra	38	>	>	Casado	Tuberculosis pulmonar	Mira el Río, 9.
Matías López	2	>	>	Párvulo	Idem mesentérica	Paseo de Areneros, 38.
Raimundo Valls	32	>	>	Casado	Idem pulmonar	Hospital Provincial.
Alfonso Venegas	1	>	>	Párvulo	Idem	Carretera de Extremadura, 64.
Santiago Vicat	26	>	>	Soltero	Idem meníngea	Fúcar, 7.
Mariano Pascual	11	>	>	Adulto	Cardiopatía	Dos de Mayo, 7.
José Pérez	51	>	>	Soltero	Insuficiencia mitral	Bailén, 41.
Miguel Fustigueras	41	>	>	Casado	Pericarditis aguda	Campomanes, 4.
Manuel Martínez	76	>	>	Idem	Aortitis crónica	Mayor, 42.
Francisco Sanz	7	3	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Blasco de Garay, 9.
Calixto Fernández	74	>	>	Casado	Broncopneumonía	Barbieri, 28.
Eduardo Moreno	37	>	>	Viudo	Idem	Hospital Provincial.
Francisco Sánchez	67	>	>	Casado	Enterocolitis	Paseo de Atocha, 23.
José Sánchez	36	>	>	Idem	Cirrosis hepática	Alcalá, 135.
Manuel Méndez	5	>	>	Párvulo	Meningitis	Caballero de Gracia, 19.
José Vázquez	44	>	>	Casado	Esclerosis medular	Carranza, 9.
Francisco Ayuso	84	>	>	Viudo	Senectud	Reina, 45.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Carranza, 12.
Idem	>	>	>	>	>	Acuerdo, 6.
Idem	>	>	>	>	>	Acuerdo, 6.
Idem	>	>	>	>	>	San Isidro, 2.
Doña Cirila Cueto	73	>	>	Soltera	Pelagra	Hospital Provincial.
Josefa del Río	2	>	>	Párvulo	Viruela	Cabeza, 16.
María Poza	75	>	>	Viuda	Bronquitis grippal	Luzón, 1.
Carmen Pastor	72	>	>	Casada	Pulmonía grippal	Jordán, 3.
Concepción Verdú	65	>	>	Idem	Bronquitis grippal	Palos de Moguer, 43.
Natividad Alonso	1	>	>	Párvulo	Laringitis diftérica	Bravo Muriolo, 77.
Carmen González	37	>	>	Soltera	Tabes mesentérica	Marqués de Urquijo, 33.
Pascuala de las Heras	62	>	>	Viuda	Hipertrofia cardíaca	Sombrerete, 14.
Juana García	62	>	>	Idem	Colapso cardíaco	Santa Lucía, 1.
Teresa Muñoz	>	7	>	Párvulo	Bronquitis	Salitre, 58.
María Pérez	60	>	>	Viuda	Pulmonía	Hospital Provincial.
María Haro	72	>	>	Idem	Idem	Espartinas, 11.
Francisca Fernández	74	>	>	Idem	Idem	Moncloa, 4.
Aurea Hernández	48	>	>	Casada	Idem	San Martín, 3.
Joaquina Lastras	>	6	>	Párvulo	Idem	Manzanares, 10.
Antonia Sánchez	81	>	>	Viuda	Gastroenteritis	Hospital de Jesús Nazareno.
Julia Navarro	21	>	>	Soltera	Peritonitis	Hospital de la Princesa.
Josefa Cuevas	21	>	>	Idem	Ovaritis supurada	Hospital Provincial.
Francisca Navarro	68	>	>	Casada	Apoplejía cerebral	Asilo de Santa Cristina (Moncloa).
Josefa Marco	80	>	>	Viuda	Reblandecimiento cerebral	San Hermenegildo, 10.
Eustaquia Alvarez	>	>	5	Párvulo	Atrepsia	Hospital Provincial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Pelayo, 27.
Idem	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem	>	>	>	>	>	Santa María de la Cabeza, 2.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																										Mueres violentas (2)								
	INFECIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS														COMUNES															
	Palaudismo	Actinomicosis	Falsetis	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Zifoides	Induana o grippa	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Orfismo	Eidrofobia	Olivera	Periosteitis	Otras	TOTAL PARCIAL	Ulcera	En el parto		En el parto	Accidentes de la vida	DE LOS APARATOS	TOTAL PARCIAL				
Varones	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	5	>	1	>	>	>	>	>	>	8	>	4	4	3	2	>	2	1	16	>	24
Mujeres	>	>	1	>	1	1	>	>	>	3	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	6	>	3	2	6	2	1	2	1	17	>	24
TOTALES	>	>	1	>	2	>	>	>	>	4	>	>	>	>	6	>	1	>	>	>	>	>	>	14	>	7	6	9	4	1	4	2	33	>	48

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	TOTAL	TOTAL
3	5	5	2	2	1	>	1	5	1	2	>	2	2	4	4	2	>	2	1	1	4	7	>	>	24	24	48	

Madrid 14 de Marzo de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Toledo

Ejercicio de 1899 á 900. — Patentes de Médicos.

Relación nominal de los Médicos y Médicos-Cirujanos de esta provincia que se han provisto de patentes especiales para poder ejercer la profesión, con expresión del número y clase de la misma, la cual se publica en este periódico oficial, para poder dar cumplimiento á lo que precepua el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	Número de la patente.	Clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	Número de la patente.	Clase.
D. Juan Moraleda.....	Toledo.....	1	5. <sup>a</sup>	D. Nemesio Jiménez Ortega.....	Nava de Ricomalillo.....	125	3. <sup>a</sup>
Teodosio Salvadores.....	Idem.....	2	5. <sup>a</sup>	Jerónimo Rodríguez del Moral .....	Navahermosa.....	126	4. <sup>a</sup>
Tomás Moreno.....	Idem.....	3	5. <sup>a</sup>	Julian Sánchez Izquierdo.....	Idem.....	127	4. <sup>a</sup>
Antonio Sánchez Morate.....	Idem.....	4	5. <sup>a</sup>	Guillermo Ayala López.....	Navalcán.....	128	3. <sup>a</sup>
Ramón Barsi y Ruiz de Vallejo.....	Idem.....	5	5. <sup>a</sup>	Manuel Carrasco Fernández.....	Idem.....	254	3. <sup>a</sup>
Marcelo García Gómez.....	Idem.....	6	5. <sup>a</sup>	Gregorio Ayuga Rodríguez.....	Navalmorales.....	129	2. <sup>a</sup>
Doroteo Alcubilla de León.....	Idem.....	7	5. <sup>a</sup>	Ramón Pérez de Vázquez.....	Idem.....	130	2. <sup>a</sup>
Cándido Cabello.....	Idem.....	8	5. <sup>a</sup>	José Rey Becerra.....	Navalucillos.....	131	2. <sup>a</sup>
Fernando Sánchez.....	Idem.....	9	5. <sup>a</sup>	Ricardo Trillero.....	Navamorcuende.....	132	3. <sup>a</sup>
Angel Jiménez Ortega.....	Idem.....	10	5. <sup>a</sup>	José González López.....	Noblejas.....	133	3. <sup>a</sup>
Luis Moreno.....	Idem.....	11	5. <sup>a</sup>	Luis Escolar y Peral.....	Idem.....	134	3. <sup>a</sup>
Antonio Echevarría.....	Idem.....	12	5. <sup>a</sup>	Manuel Pinilla Sánchez.....	Nombela.....	136	2. <sup>a</sup>
Gaspar Rodríguez.....	Idem.....	13	5. <sup>a</sup>	Pedro Arce y Fernández.....	Novés.....	135	2. <sup>a</sup>
Francisco López-Fando.....	Idem.....	14	5. <sup>a</sup>	Ramón Castro Rodríguez.....	Idem.....	253	3. <sup>a</sup>
José Ulla Focinos.....	Ajofrín.....	21	3. <sup>a</sup>	Doroteo Alonso Gómez.....	Ocaña.....	138	4. <sup>a</sup>
Francisco Bayón Campomanes.....	Alcabón.....	23	3. <sup>a</sup>	Felipe Moreno de Lara.....	Idem.....	137	4. <sup>a</sup>
Eduardo Ferrer Marín.....	Alcañizo.....	24	3. <sup>a</sup>	Angel Valhondo Holguín.....	Olías.....	139	3. <sup>a</sup>
Federico Muñoz Labart.....	Alcaudete de la Jara.....	25	3. <sup>a</sup>	Victoriano A. Salgado.....	Orgaz.....	142	4. <sup>a</sup>
Eugenio Alba y Osoros.....	Aldeanueva de Barbarroja.....	26	3. <sup>a</sup>	Luis del Barrio Lozano.....	Idem.....	143	4. <sup>a</sup>
Mariano Ruiz Zorrilla.....	Idem.....	27	3. <sup>a</sup>	Emilio Fernández Durán.....	Oropesa.....	144	2. <sup>a</sup>
Vicente Romero Gómez.....	Aldeanueva San Bartolomé.....	28	3. <sup>a</sup>	Julian Mallarguiza Perea.....	Idem.....	145	2. <sup>a</sup>
Lucio Gil Medina.....	Almonacid.....	29	2. <sup>a</sup>	Antonio Ballesteros Mateo.....	Pantoja.....	146	3. <sup>a</sup>
Adolfo Rodríguez Carreño.....	Almorox.....	30	2. <sup>a</sup>	Cristóbal López Molina.....	Parrillas.....	147	3. <sup>a</sup>
Francisco Pérez Cabezón.....	Añover de Tajo.....	32	3. <sup>a</sup>	Teófilo Pérez Díaz.....	Pelahustán.....	140	2. <sup>a</sup>
Pedro Carmina García.....	Idem.....	33	3. <sup>a</sup>	Benito García Gil.....	Polán.....	148	3. <sup>a</sup>
Mariano Ruiz Fernández.....	Arcicóllar.....	34	3. <sup>a</sup>	Manuel Alonso López.....	Idem.....	149	2. <sup>a</sup>
Francisco Flores Ucar.....	Argés.....	259	3. <sup>a</sup>	Pablo Aguado García.....	Portillo.....	150	3. <sup>a</sup>
Angel Pérez de Agreda.....	Azaña.....	36	3. <sup>a</sup>	Constantino Sepúlveda Bargas.....	Puebla de Almoradiel.....	151	3. <sup>a</sup>
Antonio González Villegas.....	Belvis de la Jara.....	39	2. <sup>a</sup>	Francisco Uriarte Cano.....	Idem.....	152	3. <sup>a</sup>
Antonio Marín Delgado.....	Boróx.....	40	2. <sup>a</sup>	Lorenzo Domínguez Aguado.....	Puebla de Don Fadrique.....	153	2. <sup>a</sup>
Domingo Olivares López.....	Burujón.....	41	3. <sup>a</sup>	Tomás Izquierdo Ortiz.....	Idem.....	154	2. <sup>a</sup>
Rafael Rodríguez Menis.....	Cabañas de Yepes.....	42	3. <sup>a</sup>	Nicolás López Delgado.....	Pueblanueva.....	160	3. <sup>a</sup>
Emilio Ballenilla Espino.....	Cabezamesada.....	43	3. <sup>a</sup>	Miguel Sanz Bustunduy.....	Idem.....	161	3. <sup>a</sup>
Joaquín Pescador Herrera.....	Calera.....	44	3. <sup>a</sup>	Domingo Picornell y Lerma.....	Puente del Arzobispo.....	162	2. <sup>a</sup>
Emilio Laso Granda.....	Idem.....	45	3. <sup>a</sup>	Ciro Lanzarot y Más.....	Idem.....	163	2. <sup>a</sup>
Francisco Jiménez Arenas.....	Idem.....	251	3. <sup>a</sup>	Venancio Pablo y Medina.....	Pulgar.....	164	3. <sup>a</sup>
Isidro Laso y Granda.....	Idem.....	252	2. <sup>a</sup>	Gabriel Navarro Toledo.....	Quero.....	165	3. <sup>a</sup>
Antolín González Breña.....	Caleruela.....	46	3. <sup>a</sup>	Salvador Martínez Manrique.....	Quintanar de la Orden.....	166	3. <sup>a</sup>
Francisco Rojas Torres.....	Calzada de Oropesa.....	47	2. <sup>a</sup>	Agustín García Gallego.....	Idem.....	167	3. <sup>a</sup>
José María Mateo y Portillo.....	Camarena.....	48	2. <sup>a</sup>	José Villajos Añover.....	Idem.....	268	3. <sup>a</sup>
Casimiro López Oliva.....	Campillo de la Jara.....	49	3. <sup>a</sup>	Pablo Ramos Carrasco.....	Idem.....	169	3. <sup>a</sup>
Julian Quiroga del Castillo.....	Idem.....	50	3. <sup>a</sup>	Catalino Carrión López.....	Idem.....	170	3. <sup>a</sup>
Domingo Lorente Blanco.....	Camuñas.....	51	3. <sup>a</sup>	Manuel Sanz Pardo.....	Quismondo.....	171	3. <sup>a</sup>
Antonio Ponce Fernández.....	Cardiel.....	260	3. <sup>a</sup>	Doroteo Lozano Oso.....	Recas.....	173	3. <sup>a</sup>
Wilfrido Escola Manso.....	Carpio de Tajo.....	53	3. <sup>a</sup>	José García Gamboa.....	Rielves.....	174	3. <sup>a</sup>
José Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.....	54	3. <sup>a</sup>	José Sánchez Morate.....	Romerol.....	175	3. <sup>a</sup>
Agustín Martín Sacristán.....	Idem.....	250	3. <sup>a</sup>	José Aisa Sanz.....	Idem.....	176	3. <sup>a</sup>
Nicolás Ugena Esteban.....	Carranque.....	55	2. <sup>a</sup>	Manuel Ramos López.....	San Bartolomé las Abiertas.....	177	3. <sup>a</sup>
Valentín Falcó Rodrigo.....	Carriches.....	56	2. <sup>a</sup>	Joaquín Sánchez Coronel.....	San Martín de Montalbán.....	178	3. <sup>a</sup>
Ricardo de Soto Muñoz.....	Casarrubios del Monte.....	58	3. <sup>a</sup>	Pedro Matilla.....	San Martín de Pusa.....	179	3. <sup>a</sup>
Ignacio Rubio Dorado.....	Castillo de Bayuela.....	59	3. <sup>a</sup>	Teófilo Eduardo Carrillo.....	San Pablo.....	181	2. <sup>a</sup>
Manuel Martínez Saldice.....	Cazalegas.....	358	3. <sup>a</sup>	Emilio Romagosa de la Justa.....	San Román.....	182	3. <sup>a</sup>
Gabriel López Ojeda.....	Cebolla.....	60	3. <sup>a</sup>	Angel Ayerza Martín.....	Santa Ana de Pusa.....	183	3. <sup>a</sup>
Pedro Villar Gallego.....	Cedillo.....	62	3. <sup>a</sup>	Manuel Zazo Ribaldo.....	Santa Cruz del Retamar.....	184	2. <sup>a</sup>
Gervasio García Sánchez Rico.....	Cervera.....	64	3. <sup>a</sup>	Joaquín Sanz y Rojas.....	Santa Cruz de la Zarza.....	185	3. <sup>a</sup>
José de Andrés Laso.....	Ciruelos.....	257	3. <sup>a</sup>	Miguel Ramo Garrido.....	Idem.....	186	2. <sup>a</sup>
Ramón Vázquez.....	Consuegra.....	65	3. <sup>a</sup>	Antonio García Gamboa.....	Santa Olalla.....	187	3. <sup>a</sup>
Federico Armengol.....	Idem.....	66	3. <sup>a</sup>	Manuel Pérez Palacios.....	Segurilla.....	188	3. <sup>a</sup>
José Mínguez Sánchez.....	Idem.....	67	3. <sup>a</sup>	Jacobo María de Lagarde.....	Seseña.....	189	3. <sup>a</sup>
Gregorio Fernández Gaspar.....	Corral de Almaguer.....	68	1. <sup>a</sup>	Manuel de la Guardia Bao.....	Sevilleja.....	190	3. <sup>a</sup>
León Sierra y Garrido.....	Idem.....	69	3. <sup>a</sup>	Bernardino García Aranda.....	Sonseca.....	191	3. <sup>a</sup>
Felipe López Agudo.....	Chozas de Canales.....	71	3. <sup>a</sup>	Joaquín Guzmán.....	Idem.....	192	3. <sup>a</sup>
Joaquín Viñeta Moreno.....	Domingo Pérez.....	74	3. <sup>a</sup>	Ruperto Pérez Agua.....	Idem.....	193	3. <sup>a</sup>
Pablo Carrascosa Moreno.....	Dosbarrios.....	72	3. <sup>a</sup>	Víctor Ortiz Villajos.....	Tembleque.....	201	3. <sup>a</sup>
Francisco Berenguer Tortosa.....	Idem.....	73	3. <sup>a</sup>	Juan Manuel Carramolin.....	Idem.....	202	3. <sup>a</sup>
José Pacheco y Pérez.....	Idem.....	255	3. <sup>a</sup>	Julian García Suelto.....	Idem.....	203	3. <sup>a</sup>
Juan de Dios González.....	Escalona.....	75	3. <sup>a</sup>	Francisco Rodríguez Martín.....	Toboso.....	204	2. <sup>a</sup>
Vicente Asenjo Peco.....	Escalonilla.....	76	2. <sup>a</sup>	Eduardo Medina Roca.....	Torralba.....	205	3. <sup>a</sup>
Enrique González de los Ríos.....	Idem.....	77	2. <sup>a</sup>	Gerardo Valdés García.....	Torre de Esteban Hambrán.....	206	3. <sup>a</sup>
José Martínez Jara.....	Espinoso del Rey.....	78	2. <sup>a</sup>	Juan Alvarez Rico.....	Idem.....	207	3. <sup>a</sup>
José Dorrego Muñoz.....	Esquivias.....	79	3. <sup>a</sup>	Eduardo Muñoz.....	Torrico.....	208	3. <sup>a</sup>
Adolfo Mestre Canales.....	Estrella (La).....	80	3. <sup>a</sup>	Carlos Pardo y Vicente.....	Idem.....	263	3. <sup>a</sup>
Vicente Nicolás Guerrero.....	Fuensalida.....	81	3. <sup>a</sup>	Ildefonso de la Cruz Barragán.....	Torrijos.....	209	2. <sup>a</sup>
Luis Monreal y Fernández Rodil.....	Idem.....	82	3. <sup>a</sup>	Marcelino García Esteban.....	Idem.....	210	2. <sup>a</sup>
Joaquín Calvo Mateis.....	Gálvez.....	83	3. <sup>a</sup>	Marco Rafael Andrés Miguel.....	Idem.....	211	2. <sup>a</sup>
Ignacio Sandiu González.....	Idem.....	100	3. <sup>a</sup>	Cayetano Ortiz.....	Turleque.....	212	3. <sup>a</sup>
Luciano Sánchez Mille.....	Gamonal.....	84	3. <sup>a</sup>	Jaime Piñeiro Jiménez.....	Ugena.....	213	3. <sup>a</sup>
Manuel Uriarte Monedero.....	Gerindote.....	85	3. <sup>a</sup>	Adoración García Aranda.....	Urda.....	214	2. <sup>a</sup>
Apollinar Barriento Rodríguez.....	Guadamur.....	86	2. <sup>a</sup>	Faustino Paniagua Soria.....	Valdeverdeja.....	217	3. <sup>a</sup>
Doloroso de Mora.....	Guardia (La).....	88	3. <sup>a</sup>	Manuel Saturnino Fernández.....	Idem.....	218	3. <sup>a</sup>
Eulogio Guzmán.....	Idem.....	87	3. <sup>a</sup>	Marcelino López y López.....	Valmorado.....	219	3. <sup>a</sup>
Manuel Díaz López.....	Herencias (Las).....	89	3. <sup>a</sup>	Juan Bautista Lledó Pérez.....	Idem.....	220	3. <sup>a</sup>
Rafael Fernández Esnaola.....	Hormigos.....	91	2. <sup>a</sup>	Agustín Irigoyen Oscoiro.....	Velada.....	221	3. <sup>a</sup>
Enrique Lafuente Pardo.....	Huerta de Valdecarábanos.....	93	3. <sup>a</sup>	Casto Martín González.....	Ventas con Peña Aguilera.....	222	2. <sup>a</sup>
Manuel Bellón Fernández.....	Illescas.....	95	2. <sup>a</sup>	Alejandro Alonso y Lasso.....	Ventas de Retamosa.....	223	3. <sup>a</sup>
Eliseo García Roure.....	Idem.....	96	2. <sup>a</sup>	Francisco Fernández Vizcaino.....	Villaluenga.....	229	2. <sup>a</sup>
Ramón Rodríguez de Moya.....	Lagartera.....	97	2. <sup>a</sup>	Perfecto Zaragoza y Perales.....	Villacañas.....	224	3. <sup>a</sup>
Alberto Durán Rodríguez.....	Lillo.....	98	3. <sup>a</sup>	Anastasio González.....	Idem.....	225	3. <sup>a</sup>
Joaquín González.....	Lominchar.....	99	3. <sup>a</sup>	Enrique Sanjuán y Morris.....	Idem.....	226	3. <sup>a</sup>
Martín Serrano Cirera.....	Lucillos.....	101	3. <sup>a</sup>	Juan Vázquez López.....	Villafranca de los Caballeros.....	228	3. <sup>a</sup>
Leovigildo López Martín.....	Magán.....	103	2. <sup>a</sup>	Enrique Ferrer.....	Idem.....	227	2. <sup>a</sup>
Isaac de Alba Rodríguez.....	Malpica.....	104	3. <sup>a</sup>	Angel Ortega Tolón.....	Villamiaya.....	230	3. <sup>a</sup>
Juan Antonio de Castro Alcalde.....	Maqueda.....	106	2. <sup>a</sup>	Baldomero Pineda Castillo.....	Villamuelas.....	231	3. <sup>a</sup>
César Pérez Rebicán.....	Mascaraque.....	107	2. <sup>a</sup>	Pedro Anselmo Villarrubia.....	Villanueva de Alcardete.....	232	3. <sup>a</sup>
Manuel Estevez Martín.....	Mata (La).....	249	3. <sup>a</sup>	Antonio Herrero y Dudos.....	Idem.....	233	3. <sup>a</sup>
Zacarías González Raso.....	Idem.....	108	3. <sup>a</sup>	Bernardo Pascual Bernarda.....	Villanueva de Bogas.....	234	3. <sup>a</sup>
Leandro Buitrago Rodríguez.....	Mazarambroz.....	109	3. <sup>a</sup>	Agustín Lorí Palomo.....	Villarrubia de Santiago.....	235	3. <sup>a</sup>
Julian González Lozano.....	Mejorada.....	110	3. <sup>a</sup>	Ladislao Vecino Villar.....	Idem.....	236	3. <sup>a</sup>
Manuel Aguado Díaz.....	Menasalbas.....	111	2. <sup>a</sup>	Sandalio Martínez Mora.....	Villaseca de la Sagra.....	237	3. <sup>a</sup>
Doroteo Cobisa González.....	Idem.....	112	2. <sup>a</sup>	Pedro Navarro Montalles.....	Villatobas.....	239	2. <sup>a</sup>
Eugenio del Castillo.....	Méntrida.....	113	2. <sup>a</sup>	Vicente Juzgado López.....	Yébenes.....	240	2. <sup>a</sup>
Vicente Pedro Arabé.....	Mesegar.....	115	3. <sup>a</sup>	Angel Herencias Herencia.....	Idem.....	241	3. <sup>a</sup>
José María Alvarez Abril.....	Mocejón.....	118	3. <sup>a</sup>	Gregorio de León Granza.....	Idem.....	242	3. <sup>a</sup>
Ignacio Montero de Espinosa.....	Mohedas.....	119	3. <sup>a</sup>	Luis de Pecina Escarilla.....	Yepes.....	244	3. <sup>a</sup>
Lorenzo Sebastián Lorente.....	Mora.....	121	3. <sup>a</sup>	Luis García Rico.....	Idem.....	245	3. <sup>a</sup>
Manuel Arias Fojeda.....	Idem.....	122	3. <sup>a</sup>	Román Sain Alonso.....	Yuncillos.....	246	3. <sup>a</sup>
José Iborras y Sellés.....	Idem.....	123	3. <sup>a</sup>	José Antonio Telles.....	Idem.....	247	3. <sup>a</sup>
Eusebio Fernández Mascote.....	Idem.....	256	3. <sup>a</sup>	Hipólito Girón So.....	Yuncos.....	248	2. <sup>a</sup>

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Resultado del segundo sorteo celebrado ante la Comisión de Hacienda para la amortización de 74 obligaciones de dicha Deuda.

Número de la bola que representa la serie.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
118	1.171 á 74 (última bola extraída.)
158	1.571 80
252	2.511 20
744	7.431 40
1.004	10.031 40
1.331	13.301 10
1.336	13.351 60
1.883	18.821 30

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Marzo de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## BADAJOZ

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente, y en virtud á ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á José Galán Pulido, alias La Perdiz, de veintisiete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Juana, domiciliado Trinidad, 14, sin señas particulares, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, color claro, y viste á estilo de la clase jornalera de este país, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia al objeto de practicar cierta diligencia judicial en causa que en unión de otros se le sigue por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de esta capital del expresado José Pulido, alias La Perdiz, á disposición de esta Audiencia.

Dada en Badajoz á 20 de Febrero de 1900.—Antonio Jiménez.—A. Octavio Hernández Cortés. J—1201

## Juzgados militares.

## ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á José Pérez Martínez, natural de Estepona y vecino de ídem, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero y profesión marinero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba regular, pelo y cejas negros, ojos ídem y color triguño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa 293 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 5 de Marzo de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 633—M

## BARCELONA

D. Eugenio Rovira Terry, Capitán Ayudante del noveno regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero del mismo Juan Pajades Pla por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero Juan Pajades Pla, natural de Barcelona, hijo de José y de Antonia, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 591 milímetros de estatura, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Atarazanas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Barcelona á 26 de Febrero de 1900.—Eugenio Rovira. 620—M

D. Fernando García Navarro y Ferrer, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por faltar á la concentración se instruye al soldado de este batallón Miguel Boldú Cañellas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Boldú Cañellas, hijo de Ramón y de Teresa, natural de San Martí, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Barcelona, provincia de ídem, vecindado en San Martí, Juzgado de primera instancia de Barcelona, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas castañas, ojos pardos, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire tímido, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 616 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para res-

ponder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 26 de Febrero de 1900.—Fernando García Navarro. 621—M

D. Juan Rodríguez Arrazola, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 20, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo regimiento para la instrucción del oportuno expediente contra el soldado procedente de la zona de Villafranca, y que cubrió cupo en el reemplazo de 1896 por el pueblo de Valls (Tarragona), Francisco Farrat Martí, por la falta de incorporación á este regimiento, al que fué destinado.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Farrat Martí, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, verifique su presentación en el mencionado regimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaimes I de esta capital, donde se aloja este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 1.º de Marzo de 1900.—El Juez instructor, Juan Rodríguez. 630—M

## BILBAO

D. Jesús Rodríguez Arzuaga, primer Teniente del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo regimiento para instruir expediente por deserción del soldado Juan Alejón Peña.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Alejón Peña, hijo de Santiago y de Estefanía, natural de Cabezuaga (Burgos), vecindado en Madrid, de veintinueve años, oficio panadero, estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa y aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza para responder á los cargos que le resulten en el expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A su vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que interesen la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan preso á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 2 de Marzo de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Rodríguez. 715—M

## CÁDIZ

D. Francisco Puig Izquierdo, primer Teniente del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del expediente abintestato instruido por fallecimiento del soldado del primer batallón del regimiento Infantería Habana, número 66, Antonio Vidal Ferrer.

Por el presente edicto hago saber que el soldado ya dicho falleció en la travesía de Cuba á este puerto el día 26 de Diciembre de 1898 á bordo del vapor *Monserat*, é ignorándose donde residen sus herederos, por el presente se les cita, á fin de que se dirijan á este Juzgado militar en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este edicto, con el fin de ponerlos en posesión de lo que les corresponda.

Dado en Cádiz á 23 de Febrero de 1900.—Francisco Puig. 636—M

## CARTAGENA

D. Enrique de Guzmán y Fernández, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la sumaria que por deserción se sigue contra el marinero fogonero de segunda clase Antonio Periago Planells, de la dotación del acorazado *Victoria*.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al citado individuo, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, barba poblada, estatura regular, color moreno, nariz regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este buque; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido marinero fogonero, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Cartagena, á bordo del acorazado *Victoria*, á 28 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Enrique de Guzmán. 638—M

## CARRACA

D. José González Martínez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de este Cuerpo para conocer de la causa que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero Joaquín Dios Rial, hijo de Ramón y de Mercedes, natural de la isla de Aroza, que ocupa en la lista matriz de inscritos disponibles del trozo de la capital, brigada de Villagarcía, el folio 55 de 1895; se inscribió en 1.º de Enero de 1895, y pasó á campaña por cuatro años, en 6 de Agosto de 1895, para la que se presentó en 5 del mismo mes y año; nació el año 1875, de estado soltero, oficio pescador, condiciones morales buenas, pelo y ojos castaños, color bueno, nariz regular, barba ninguna, estatura regular; va á servir esta campaña por su suerte; fué declarado inscrito disponible el día 2 de Diciembre de 1894; pasa á campaña con recurso pendiente y en reemplazo de Ramón Púbanes y Nazares, folio 52, y cuenta del llamamiento parcial de 29 de Mayo de 1895. Este individuo pertenecía á la dotación del crucero *Alfonso XII*, hallándose este buque en la Habana en 6 de Diciembre de 1898, en cuyo día desertó, hallándose sumariado por el delito de hurto, y en prisión preventiva, y por cuyo delito de de-

serción le instruyo causa, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, se presente en este Juzgado, sito en este Arsenal, para dar los cargos en la citada causa; apercibido que de no verificarlo en el indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero Joaquín Dios Rial, y habido que sea lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Carraca 23 de Febrero de 1900.—José González. 637—M

## FERROL

D. Pedro López Diéguez, Alférez de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda clase Victoriano Lastre Alvarez, por el delito de primera deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado Victoriano Lastre Alvarez, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Gijón, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio fogonero, de estatura regular, pelo castaño, color triguño, acusado del delito de primera deserción y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Arsenal; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia al referido Arsenal de Ferrol y á mi disposición.

Ferrol 22 de Febrero de 1900.—V.º B.º.—Pedro López.—Por mandato del Sr. Juez, Evaristo Romero. 651—M

## GARRUCHA

D. Carlos Peredo y Castellani, Alférez de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha, y Juez instructor de la causa que se instruye sobre naufragio por abordaje del bric-barca denominado *Nuevo Arauco*.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado por dicha causa D. Juan Marrero y Rodríguez, Capitán de la Marina mercante, para que dentro del término de treinta días se presente en este Juzgado de mi cargo á responder de los cargos que le resultan en expresada causa; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, intereso de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de mi autoridad, todo en auxilio de la pronta y recta administración de justicia.

Garrucha 1.º de Marzo de 1900.—El Juez instructor, Carlos G. Peredo.—Por mandato de S. S., el Secretario, Ginés García Rico. 652—M

## GIJÓN

D. Pablo Díaz Revilla, Comandante del regimiento Infantería reserva de Gijón, núm. 99, y Juez instructor en diligencias previas que de orden superior se instruyen con motivo de un artículo injurioso publicado en el periódico titulado *Fraternidad*, de esta localidad, el 20 de Enero del año actual;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto, cito, llama y emplaza á Leopoldo Bonafulla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la Comandancia militar de esta plaza, con el fin de que preste declaración en las citadas diligencias previas; pues así lo tengo acordado en diligencia de 26 de Febrero anterior.

Dado en Gijón á 4 de Marzo de 1900.—Pablo Díaz. 653—M

## LUGO

D. Rafael Mogrovejo y Paz, Teniente Coronel de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, Juez instructor de la causa que se instruye por el delito de lesiones cometido con la persona del músico de tercera del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, José Martínez Valín.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor de la herida causada en la cabeza al expresado músico José Martínez Valín, el día 25 de Diciembre del año último, á las siete y media de la noche, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el día en que se publique ésta, comparezca en este Juzgado, sito en la casa que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital, ó se presente á las Autoridades del punto en que se halle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo así, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civil como militares y á los agentes de la policía judicial, que en caso de ser conocidos y habidos los remitan en calidad de presos á mi disposición.

Lugo 1.º de Marzo de 1900.—El Juez instructor, Rafael Mogrovejo.—Por mandato de S. S., el Secretario, Lucio Salamanca. 640—M

D. Diego Romero Pérez, Comandante de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor de causas militares.

Por el presente edicto cito, llama y emplaza á Juan Yáñez Fernández, soldado que fué de la guerrilla local de Manzanillo (Cuba) en el año de 1898, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en las oficinas de la citada zona, con el fin de prestar declaración en un expediente que se halla instruyendo; pues así lo tiene acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á 2 de Marzo de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Romero.—Por su mandato, el segundo Teniente, Secretario, José Castelo. 654—M

## MADRID

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de la primera región é instructor de las diligencias previas contra el soldado Celedonio Vázquez Pintado por tratar de hacer efectivos créditos que había vendido al agente D. Manuel Domingo Fernández.

Por la presente primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo á los arriba citados, cuyas señas y domicilios se ignoran, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado, sito Mendizábal, 42, á dar sus descargos el dicho soldado y á declarar el D. Manuel Domingo; con apercibimiento que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios legales.

Por tanto, exhorto á las Autoridades á que practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para que esta requisitoria tenga el debido término.

Y para que esta requisitoria tenga su debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Dada en Madrid á 24 de Febrero de 1900.—José de la Prada.—El secretario, Francisco Mortera. 625—M

D. Beaito Marchamalo Sanz, primer Teniente del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Vicente Merino Bermejo por la falta de incorporación á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido individuo, natural de San García (Segovia), hijo de Marcelino y Manuela, de estado soltero, profesión criado, de veintidós años de edad, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel que ocupa este batallón en la Corte, y á mi disposición, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en el mío les suplico, que practiquen activas gestiones en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta Corte, y á mi disposición; pues así lo hago contar en diligencia.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Marchamalo. 626—M

D. Julio Vázquez y Díaz de Aguilar, Comandante del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente instruido por inutilidad del soldado Bautista Gómez Seguí.

Por la presente requisitoria se interesa la residencia del soldado repatriado de Cuba perteneciente al disuelto batallón de Baza, peninsular, núm. 6, natural de Alicante, de veintitres años de edad, hijo de José y María, de estado soltero y oficio herrero.

A la vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación de su residencia, y caso de ser habido dentro del término de treinta días, lo comunicarán á este Juzgado militar para los efectos que procedan en el expediente expresado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante.

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Julio Vázquez. 629—M

D. Julio Vázquez y Díaz de Aguilar, Comandante del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente instruido por desertión del soldado voluntario repatriado de Cuba Manuel Ramos Trigo.

Por la presente requisitoria se interesa la residencia del indicado soldado, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de cincuenta años de edad, soltero, y de oficio jornalero, á fin de poderle notificar la resolución recaída en dicho procedimiento.

A la vez exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación de la residencia de dicho individuo, y caso de ser habido dentro del término de treinta días lo comunicarán á este Juzgado militar para los efectos indicados.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Madrid 3 de Marzo de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Julio Vázquez. 643—M

MÁLAGA

D. José Torrecillas Parrilla, Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Raal orden de 20 de Noviembre anterior, para el 1.º de Diciembre próximo pasado, el recluta del reemplazo del 1896, cupo de Canillas de Aceituno (Málaga), Antonio Negrete García, hijo de Antonio y Teresa, natural de Viñuela, vecindado en Canillas de Aceituno, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro 564 milímetros, de oficio jornalero, de estado soltero, sus señas son: boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción regular, sin señas particulares, no sabe leer ni escribir, y á quien según orden superior estoy instruyendo expediente por la falta mencionada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta Antonio Negrete García, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente, se presente en las oficinas de esta zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13 (cuartel de Levante), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á estas oficinas (cuartel de Levante), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, la expido en Málaga á 27 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Capitán, Juez instructor, José Torrecillas.—Por su mandato, el cabo Secretario, Mariano Roda y Lafuente. 556—M

MANRESA

D. Eduardo López Martínez, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor nom-

brado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo para dilucidar el expediente que por falta de concentración se sigue al soldado Pedro Gilí Viola del propio batallón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Gilí Viola, soldado del batallón Cazadores de Alfonso, XII, número 15, natural de Balaguer, provincia de Lérida, hijo de Pedro y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, sin otras señas características y de estatura un metro 638 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Infantería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del citado batallón se le instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Pedro Gilí Viola, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al antes citado cuartel de Infantería, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 26 de Febrero de 1900.—Eduardo López. 622—M

D. Angel Novoa Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor de estas diligencias que se le siguen al recluta de esta zona del reemplazo de 1896, Ricardo Albareda Alzamora, por falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Albareda Alzamora, natural de Argensola, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, de estado soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poblada, señas particulares ninguna, de un metro 522 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en el Diario oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cardona, núm. 32, primer piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 27 de Febrero de 1900.—Angel Novoa. 623—M

OVIEDO

D. Ricardo López Samaniego, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3.

Hállandome instruyendo expediente para acreditar el derecho á indulto como prófugo y averiguar la situación ulterior de filas del soldado Pedro Murias Castrillón, destinado al expresado regimiento á continuar sus servicios hasta la resolución que proceda, y habiéndose ausentado del pueblo de su residencia;

En uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia militar, y como Juez instructor del referido expediente, por el presente tercer edicto le llamo, cito y emplazo, señalándole el cuartel de Santa Clara, de esta ciudad de Oviedo, donde deberá presentarse dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado se seguirá dicho expediente y será declarado en rebeldía.

Oviedo 28 de Febrero de 1900.—Ricardo López. 627—M

PAMPLONA

D. Gregorio Erlés Rodríguez, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, y Juez instructor en el expediente instruido por la falta grave de primera desertión de orden del Sr. Coronel de dicho regimiento contra el recluta del reemplazo de 1899 Santiago Rosales González.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo á Santiago Rosales González, desertor, natural de Frías, provincia de Burgos, hijo de Gervasio y de Petra, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber faltado á concentración en la zona de esta capital; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Santiago Rosales González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la Ciudadela militar de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 24 de Febrero de 1900.—Gregorio Erlés. 628—M

SAN SEBASTIÁN

D. Cristóbal Rubio Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Norte, en averiguación del paradero del soldado desertor Joaquín Sarasa Zabalza.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, soldado del regimiento Infantería de Galicia, número 19, ordenanza en la citada zona, natural de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Isidoro y Candelaria, soltero, de veinte años de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y de un metro 673 milímetros de estatura, para que en el pre-

ciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Joaquín Sarasa Zabalza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á la citada zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 1.º de Marzo de 1900.—Cristóbal Rubio. 657—M

SANTIAGO

D. Arturo Briones Sáenz de Valluesca, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el sargento del disuelto batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22, Antonio Arribali Alvarado por el delito de hurto.

Hago saber que en la citada sumaria, y al folio 181, aparece una diligencia que, copiada á la letra, dice:

«En Santiago, á 12 de Febrero de 1900, el Sr. Juez instructor, con arreglo á lo ordenado en decreto auditorio que aparece en los autos á folios 178 vuelto, 179 vuelto y 180, dispuso hacer constar el sobreseimiento provisional de esta causa por lo que hace relación al hecho imputado al sargento Antonio Arribali de vender parte de la menestra destinada al rancho de los soldados, por no resultar debidamente justificado. Siguen las firmas.»

Y para que sirva de notificación al procesado expido el presente, según he acordado en diligencia de este día, para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Santiago 2 de Marzo de 1900.—Arturo Briones. 645—M

SEVILLA

D. Antonio Serra Orts, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía é instructor de la causa instruida contra el recluta de la zona de Jaén Ramón Navarro Pérez por el delito de nombre supuesto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Jaén y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar (Amor de Dios, 34) para responder á los cargos que le resultan en la citada causa.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y en el mío requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho soldado, que se encontraba trabajando en la mina del Chave, término de Linares, y cuyas señas son: Ramón Navarro Pérez, hijo de José Julián y de Ana, natural de Mancha Real, vecindado en Jaén, distrito militar de Andalucía, nació en su pueblo el día 3 de Marzo de 1872, estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, barba poca, boca grande, color moreno, frente pequeña; y tan pronto fuere habido se le conducirá á esta ciudad á mi disposición.

Y para que conste y surta sus efectos, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 24 de Febrero de 1900.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Antonio Serra Orts. 644—M

TARRAGONA

D. Manuel Casanova Estorach, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente de primera desertión contra el cabo Manuel Cortés Puente del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado cabo Manuel Cortés Puente, natural de Valencia, provincia de ídem, hijo de José y de Petra, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante cuando vino al servicio y su estatura de un metro 607 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Tarragona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Agustín de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 25 de Febrero de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Casanova Estorach. 624—M

VITORIA

D. Víctor Gortázar y Arriola, primer Teniente de Artillería, con destino en el segundo regimiento de montaña, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado que fué del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Juan Navarro Pedrosa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Navarro Pedrosa, natural de Puente Lumbreras, provincia de Murcia, hijo de Juan y de Ana, su estado casado, estatura un metro 653 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, de treinta y nueve años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las Autoridades del punto en que se halle, con objeto de que este Juzgado tenga noticia de su paradero y pueda comunicarle los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por motivo de haber herido al de su clase Pedro García del Valle; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Navarro Pedrosa, y en caso de ser habido lo comuniquen á la mayor brevedad á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 28 de Febrero de 1900.—Víctor Gortázar. 647—M

D. Juan Arzadún Zabala, Capitán Ayudante del segundo regimiento Artillería de montaña, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el artillero del mismo regimiento Pedro Benito Muñoz por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero Pedro Benito Muñoz, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, hijo de Mariano y de Paula, viudo, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 685 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en el cuartel del segundo regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en esta plaza, á fin de que responda á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades correspondientes, al local de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 1.º de Marzo de 1900. = Juan Arzadún.  
658—M

D. Joaquín Martínez Sansón, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor del expediente de falta de concentración á zona contra el recluta José Solé Deola.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 19 de Octubre de 1898 (D. O., núm. 233) el recluta José Solé Deola, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Aynet de Besán, parroquia de San Julián, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, vecindado en Aynet de Besán, de edad veinte años, siete meses y cinco días, de estado soltero, de oficio labrador, y estatura un metro 600 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente mediana, aire ligero, producción buena, sin seña particular, y á quien de orden del Sr. Coronel estoy formando expediente por la falta referida.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Tarragona á 26 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Martínez.  
632—M

**Juzgados de primera instancia.**

**ASTUDILLO**

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente y con motivo de la causa criminal que bajo el núm. 20 del corriente año me encuentro instruyendo por robo, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de las caballerías y efectos que se reseñan á continuación, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder fueren encontrados si es que no justifican su legítima procedencia.

Dado en Astudillo á 3 de Marzo de 1900.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Francisco Ordóñez.

*Caballerías y efectos.*

Una mula, alzada seis cuartas y media, edad ocho años, pelo negro, con un lunar blanco en el lomo, bien puesta y sana, herrada de pies y manos.

Un macho de un dedo más de alzada que la mula, de la misma edad, pelo de rata, algo recargado de los pies, con el bozo blanco y un lunar blanco en la cruz, también herrado de pies y manos.

Una manta de las llamadas de Astudillo, nueva, con cuadros blancos y negros.

Otra ídem hecha en casa, á medio uso, con rayas blancas y negras.

Dos cabezadas negras, una de ellas forma bridón. Dos cabezones, uno sencillo que llevaba la mula, y el otro doble que llevaba el macho, con cadenas de las comunes.  
J—1453

**BAEZA**

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Ana López, de Ubeda, cuyas circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el Juzgado á responder á los cargos que le resultan en esta causa criminal de oficio que en este Juzgado se le sigue sobre hurto de un cubierto de plata, con las iniciales H. G., cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad el día 4 de Agosto de 1898; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se cita igualmente á Herminia González Jiménez, de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Algeciras, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en cargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicada procesada Ana López, y caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; citándose igualmente en la forma indicada á la Herminia González Jiménez.

Dado en Baeza á 14 de Febrero de 1900.—Faustino Menéndez Pidal.—Por mandado de S. S., Francisco García.  
J—1137

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal de oficio que en este Juzgado se sigue por hurto de un mulo á Casiano Pérez Amador, ha mandado se cite á un hombre desconocido, bien portado, que paró en la posada llamada Fontanilla, de la ciudad de Jaén, sobre el día 3 ó 4 de Julio de 1897, en cuya fecha vendió un mulo alto en 16 duros á José Bueno Estrella, alias Cazalillo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Baeza 16 de Febrero de 1900.—El actuario, Francisco García.  
J—1138

**BILBAO**

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que D. Mariano Ildefonso Jauregui y Vizcarra, soltero, de setenta y nueve años de edad, propietario, natural de Mañaria, provincia de Vizcaya, domiciliado en esta villa, é hijo legítimo de D. Mariano y Doña María Josefa, ya difuntos, que falleció en esta expresada villa el día 2 de Septiembre del corriente año, sin que conste haya otorgado disposición alguna testamentaria, ni que haya dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado.

Prevenido el juicio abintestato de dicho finado, se publicaron los oportunos edictos anunciando su muerte sin testar, y llamando á los que se creyeran con derecho á la herencia, habiéndose presentado, en su virtud, los siguientes: Doña Josefa Antonia de Jauregui y Mota, Doña Josefa Ramona de Urruticoechea y Jauregui y Doña Joaquina de Jauregui, representadas por el Procurador Lelona; Doña Francisca de Urruticoechea y Jauregui, Doña María Timotea de Basabes y Jauregui, representadas por el Procurador Inchausti; D. José Ramón Jauregui y Vidaurrazaga, Doña María Teresa Jauregui y Vidaurrazaga, á quienes representa el Procurador Rasche, todos los cuales manifiestan hallarse en sexto grado civil de parentesco con el difunto; y D. Félix Antonio, Doña Josefa Antonia, D. Domingo, Doña Gregoria y Doña María Sagastagoitia y Aboitiz, representados por el Procurador Arechavala, y que manifiestan hallarse en quinto grado civil de parentesco.

Y por el presente nuevo edicto se les hace un segundo llamamiento á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia del mencionado D. Mariano Ildefonso Jauregui y Vizcarra, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, y justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao á 9 de Marzo de 1900.—Lucinio Martínez.  
De su orden, Antonio Sancho.  
X—497

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Justa García Riesgo, de sesenta años de edad, hija de Manuel y Ramona, de estado soltera, natural de Malleza, de profesión costurera, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarla en causa contra la misma y otras por sustracción de géneros; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Justa García, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 17 de Febrero de 1900.—Lucinio Martínez.  
J—1146

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Romero Sánchez, de treinta y seis años de edad, hija de Antonio y de Josefa, de estado soltera, natural de Málaga, de profesión costurera, vecina de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarla en causa contra la misma y otras sobre hurto de géneros; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Carmen Romero, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 17 de Febrero de 1900.—Lucinio Martínez.  
J—1147

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Adela García Díaz, de veintiséis años de edad, hija de Elías y de Emilia, de estado soltera, natural de Jaén, de profesión costurera, vecina de Badajoz, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarla en causa contra la misma y otras sobre sustracción de géneros; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Adela García, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 17 de Febrero de 1900.—Lucinio Martínez.  
J—1148

D. Miguel Rodríguez Bériz, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Magistrado

excedente de Audiencia territorial, y Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Delu y Silve y Antonio Díaz Moret, de veinticuatro y veintiún años de edad, hijos de Nicolás y Luisa y de Antonio y María Teresa, de estado solteros, naturales de Buenos Aires, de profesión marinero y tenedor de libros, sin vecindad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de practicar diligencias en causa que se les sigue sobre hurto de una americana, una petaca y un pañuelo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de los procesados, si fueren habidos, á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 19 de Febrero de 1900.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

*Señas de Alfonso Delu.*

Estatura un metro 62 milímetros, peso 60 kilogramos, largo de las manos 18 centímetros y ocho de ancho, de los pies 27 por ocho, ojos y pelo negros, el color del rostro bueno, y una cicatriz en el lado derecho de la cara; viste chaqueta de paño, pantalón de tela y boina azul.  
J—1149

**CIUDAD REAL**

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y llama al padre, madre ó pariente más cercano de José Fernán, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, que falleció en Carrión de Calatrava en la mañana del día 9 de Enero último, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley procesal; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho plazo sin que lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que instruyo sobre muerte de dicho sujeto.

Dado en Ciudad Real á 7 de Marzo de 1900.—Manuel María Puga.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda.  
J—1552

**BOLTAÑA**

D. Sebastián Blanch y Galindo, Juez municipal Letrado de Boltaña, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Raso Racín, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural de San Felú, distrito de Bisaurri, de donde ha sido vecino, hijo de Joaquín y Antonia, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Huesca, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de practicar cierta diligencia en el sumario contra el mismo instruido sobre roturación de terreno común, corta y extracción de pinos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, del mencionado procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en Boltaña á 19 de Febrero de 1900.—Licenciado Sebastián Blanch.—Por mandado de S. S., Tomás Salinero.  
J—1150

**BORJA**

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de Borja y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Litago, que se dice ser de Malleu, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por muerte de una mujer desconocida á consecuencia de asfixia por sumersión en el Canal Imperial de Aragón; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 18 de Febrero de 1900.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.  
J—1121

**BRIHUEGA**

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los sujetos desconocidos que la noche del 23 al 24 de Enero último perpetraron un robo de ropas y efectos en la casa que D. José Cardenal tiene en Yélamos de Arriba, desconociéndose sus nombres y circunstancias, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y especialmente á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y remisión á este Juzgado de los efectos que luego se detallarán, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Brihuega á 19 de Febrero de 1900.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado.

*Efectos robados.*

- Seis sábanas de hilo.
- Diez y ocho de algodón.
- Catorce fundas de almohadón.
- Diez ídem de almohadas.
- Quince servilletas.
- Doce toallas.
- Dos sábanas turcas para baño.
- Dos manteles, todo marcado con J. C.
- Dos peñadores de señora, marca F. F.
- Dos camisetas de lana.
- Dos ídem de algodón, marca J. C.
- Otras dos ídem id., marca A. A.
- Tres colchas de cretona encarnada.
- Una de crochet.
- Otra de piqué, blancas.
- Tres delantales de cocina.
- Otros dos ídem, blancos.
- Diez paños para limpieza.
- Tres talegos.
- Cuatro colgaduras de cretona encarnada.
- Tres americanas, viejas.

Dos camisas de dormir.  
Un impermeable.  
Dos abrigos de hombre.  
Unas alforjas, nuevas.  
Dos mantas grandes de Palencia.  
Diez y ocho cartuchos Lefauchaux.  
Nueve cucharas, metal plateado.  
Otras tres de metal pulido.  
Doce tenedores de metal plateado.  
Tres de metal pulido.  
Doce cuchillos.  
Seis cucharillas.  
Dos cucharones.  
Un cazo.  
Un cubierto trinchante.  
Un cuchillo grande, nuevo; y  
Un puñal con vaina.

J—1151

**CARBALLINO**

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por el presente edicto cito y llamo á Manuel Martínez, maestro cantero, de unos veintiocho años de edad, soltero, de estatura algo bajo, gasta bigote, pelo negro, color bueno y viste traje de paño negro, con boina á la cabeza, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración sobre el hecho de lesiones que se dice le fueron inferidas la noche del 25 al 26 de Diciembre último, y robo de dinero; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Carballino á 15 de Febrero de 1900.—Antonio Fente.—De orden de S. S., José Lama, habilitado. J—1152

**COLMENAR VIEJO**

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su martido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio y Juan Lima y Antonio Araujo, de nacionalidad portuguesa, naturales de Menchedo, provincia de Viana do Castelo, cuyas señas personales y demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, y últimamente residieron en esta villa, trabajando en las obras de un canal que se está construyendo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la captura y conducción á la cárcel de este partido de los referidos Antonio y Juan Lima y Antonio Araujo.

Dada en Colmenar Viejo á 19 de Febrero de 1900.—Manuel Romero González.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla. J—1153

**CÓRDOBA**

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo, procedan á la busca de once sacos de trigo con dos fanegas cada uno, hoja y media de tocino, una cabeza de cerdo y ocho patas de ídem, que fueron sustraídas á D. Pedro Martínez Romero de la finca nombrada Bañuelo, de este término, en la noche del 5 al 6 de Enero último, y á la captura de los autores del hecho, poniéndolo todo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Córdoba á 17 de Febrero de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—1154

**CORUÑA**

D. Pedro Calvo Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Rey Barros, conocido por Rey de Sergude, de veintiséis años, soltero, labrador y vecino de Sergude, distrito de Carral, en este partido, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria de la causa que se le sigue en unión de otros por tentativa de robo en el coche de La Veterinaria; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en la Coruña á 17 de Febrero de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—Por mandado de S. S., Francisco Almazán. J—1155

**ESTRADA**

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza á José María de la Iglesia, expósito de la Inclusa de Santiago, vecino que ha sido de la parroquia de San Miguel de Castro, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se instruye por el delito de hurto de una caballería; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Estrada 16 de Febrero de 1900.—G. Pintos.—Eliseo de Silva.

*Señas del procesado.*

Edad como unos diez y seis años, de poca estatura, delgado, sin barba, pelo negro y sin seña particular alguna; viste traje de pana negra, usa boina y calza zuecos. J—1156

**GERGAL**

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á

Francisco Guirado Bonillo, hijo de Juan y de María, natural de Tabernas, de veintidós años de edad, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, al objeto de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la misma, procedan á la busca, captura y conducción del referido individuo á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada Gergal á 15 de Febrero de 1900.—Rafael Medina Huete.—El actuario, José María Rodríguez. J—1157

**HUELVA**

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que instruye por estafa, denunciada por Joaquín Pintiado Pacheco, se cita al denunciado Joaquín Camuesa, de nacionalidad portuguesa, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, núm. 13, al objeto de que preste declaración en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Huelva á 5 de Febrero de 1900.—El actuario, Licenciado Blas J. Toscano. J—1158

**LINARES**

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, á D. Jacinto Emiliano Blasco Alcocer, de veinticinco años de edad, hijo de Matías y de Dolores, soltero, natural de Santa Cruz de Toret, partido judicial de Zaragoza, dependiente de comercio, vecino de Barcelona; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad, dejándolo á mi disposición.

Dada en Linares á 24 de Febrero de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—1299

**LORCA**

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á Victoriana Cortés Garrido, gitana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencias que se tienen acordadas; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo mandado en el sumario que por el delito de hurto de telas se la sigue.

Dado en Lorca á 17 de Febrero de 1900.—Pablo Simón.—El Secretario, Vicente Ayala. J—1122

**LUGO**

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Avelino Cebal Perrín, cuya filiación y señas personales se expresan á continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, á fin de rendir declaración indagatoria por consecuencia del sumario que se instruye por homicidio de Manuel Ferro Agruñá, vecino que fué de San Martín de Prado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Avelino Cebal, poniéndolo, en el caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Lugo á 19 de Febrero de 1900.—Modesto Iglesias, El Escribano, Esteban Carvallo.

*Señas del procesado.*

Avelino Cebal Perrín, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Santa María de Gía y domiciliado en San Martín de Prado, distrito de Piol, partido y provincia de Lugo, de trece años cumplidos, labrador, estatura pequeña, pelo, cejas y ojos negros, frente, nariz y boca regulares, color trigüeño, delgado de cuerpo, viste chaqueta de tela ablancazada con rayas azuladas, chaleco y pantalón de tela negra, camisa de lienzo, boina negra y calza zuecos de palo, todo de más de medio uso. J—1160

**MADRID—BUENAVISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Severo Pérez González, natural de Murias, provincia de Oviedo, hijo de Ramón y Basilia, de cuarenta y cuatro años, casado, cochero y que vivió en la calle de San Bernardo, 125, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, viste traje de paño oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid 20 de Febrero de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—1161

**MADRID—CENTRO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, dictada á mi testimonio en pieza separada de los autos de concurso voluntario de acreedores en que fué declarado D. José Francos y Francos, por el presente se anuncia por tercera vez la venta

en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción á tipo, de un lote de siete troncos de guarniciones, dos de ellos de media hebilla, y los cuatro restantes dos mixtos, dorados y negros, y otro tronco inutilizado, negro, sin collarones; tres guarniciones de limonera para punto; de varios levitones para librea, sombreros de copa, bocados y otros enseres de cochero, y un caballo capón, español, castaño, de unos diez años, de un metro y tres centímetros de alzada, cuyo remate ha de celebrarse el día 10 de Abril próximo, á la hora de las dos de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado 6 en la Caja general de Depósitos el importe del 10 por 100 de la cantidad de 1.072 pesetas 13 céntimos, que es el precio por que salieron por segunda vez á subasta, y que las guarniciones y demás efectos pueden verse todos los días en la Administración de coches que hay en la calle de Esparteros, número 8, y el caballo en la del Nuncio, 17, cochera.

Y para que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*, lo expido en Madrid, con el V.º B.º del Sr. Juez, á 14 de Marzo de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Martínez.—José Alonso Fadrique. 100—P

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Federico Elola Pardió, natural de Cieza, Murcia, hijo de José y de Manuela, de sesenta y cuatro años de edad, casado, Coronel re irado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en sumario por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son; estatura baja, pelo canoso, ojos azules, color sano, vista con decencia, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte.

Madrid 14 de Febrero de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. Tosca, Angel Angulo. J—1163

**MADRID—HOSPICIO**

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se siguen autos de menor cuantía en ejecución de sentencia, á instancia de los Sres. García Villalba y Flores contra D. Rafael Marín y Ramonet, hoy sus herederos ó causahabientes, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Martín y Ruiz.—Madrid 13 de Febrero de 1900. Citese á Doña Adelaida Ferreda y sus hijas Doña María y Doña Angeles Marín y Ferreda, como viuda la primera, é hijas respectivamente del finado D. Rafael Marín y Ramonet, para que dentro del término de quince días se personen en estos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y siendo desconocido el paradero, é ignorándose el domicilio de dichos interesados, hágaseles la citación por medio de edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Martín y Ruiz.—Ante mí, Lesmes López.»

Y para que tenga lugar la citación acordada en la providencia que antecede, á Doña Adelaida Ferreda y sus hijas Doña María y Doña Angeles Marín y Ferreda, se expide el presente edicto para su publicación en los periódicos oficiales, en Madrid á 17 de Febrero de 1900.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. 61—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 27 de Enero último en el sumario que se instruye por lesiones inferidas por atropello á Manuel García Robles, que le produjeron la muerte, se ofrece este procedimiento al pariente más inmediato que haya sobrevivido al referido Manuel García Robles, cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, al cual se le instruye por medio del presente de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca en su sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto expresado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez. J—1164

**MADRID—HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta á nombre de D. Ciriaco de la Mata y Martínez, sobre prescripción, se ha acordado emplazar segunda vez por término de cinco días á las personas que, como actuales poseedores de los mayorazgos fundados por D. Antonio de Tapia y D. Francisco de Sande, ó por otro cualquier concepto diferente, se crean con derecho á censos, cincuentenas ó carga real de aposento sobre el antiguo Erial ó Corralón de la Villa, en que después se construyó la primitiva casa núm. 1, más tarde 43, de la calle de Atocha, donde actualmente se encuentran emplazadas las marcadas con los números del 34 al 42 del paseo de Trajineros de esta Corte, para que comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; y como se ignore las personas que se crean con derecho á aquéllos, se ha mandado insertar la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos*.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—El Escribano, Federico González del Rivero. X—493 bis.

**MADRID—PALACIO**

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y esta Escribanía de Don Enrique González Bedmar penden, seguidos por Doña Marciala Enciso y Echalecu con su hija Doña Emilia Mantilla y

el esposo de ésta D. Carlos Garro y Soriano sobre alimentos provisionales, hoy demanda incidental de nulidad de actuaciones y resoluciones judiciales formulada por el Procurador D. Ramón Conesa y Blanca á nombre de la Doña Marciala Enciso, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Múñez.—Madrid 18 de Enero de 1900.—El precedente únase á los autos de su razón; y proveyendo al escrito del Procurador Jiménez de 8 de los corrientes, á lo principal del mismo, por contestada la demanda incidental de nulidad de actuaciones á que se refiere, de la que se da traslado á Doña Emilia Mantilla por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, por término de seis días, para que también la conteste concretamente; al primer otrosí, en su día se acordará, y al segundo y último, no ha lugar á lo que se solicita. Y las copias simples presentadas entréguense respectivamente á los Procuradores Conesa y Cordón, así como la de la referida demanda se entregará á Doña Emilia Mantilla.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Múñez.—Ante mí, P. H., Licenciado Francisco Guillén.»

Y para notificar á la Doña Emilia Mantilla en los conceptos indicados, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, pongo la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Madrid á 17 de Febrero de 1900.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén. 76—P

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que se halla instruyendo contra Joaquín San Martín y Fernández, por el delito de homicidio ejecutado por imprudencia temeraria en la persona de María Bourre y Moreno, natural de Jerez de la Frontera, Cádiz, de treinta años, soltera, hija de José y de Elvira, y vecina que fué de esta capital, se hace presente á los parientes más cercanos de la expresada María el derecho que les concede la ley para mostrarse parte en la indicada causa, y al propio tiempo que puedan reclamar la correspondiente indemnización.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—V.º B.º = El Sr. Juez, Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—7123

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llama y emplazo á Pelayo Celada y Berenguer, natural de Cuenca, hijo de Pablo y María, soltero, de veintisiete años, corredor de comercio, y que vivió en la calle de Calatrava, núm. 35, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de ser reducido á prisión en la causa por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, usa bigote, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos mencionados.

Madrid 20 de Febrero de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1165

## MARBELLA

D. José Risueño de la Herra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Trujillo, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cádiz, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre robo.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura del aludido procesado, y habido que sea, con las seguridades oportunas, se remita á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Marbella á 17 de Febrero de 1900.—José Risueño. Por su mandado, José Galbán. J—1166

## MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bonifacio Seisais Anguiano, de veintitres años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Briñas, provincia de Logroño, partido judicial de Haro, hijo de Bartolomé y de Petra, cojo de la pierna derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado, y emplazarle ante la Audiencia provincial de Burgos en la causa que sobre sustracción de un reloj se le sigue: bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Miranda de Ebro á 20 de Febrero de 1900.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de S. S., Bonifacio Martínez. J—1167

## MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra Juan Gregorio Maleso y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos

oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Torres, que se dice ser vecino de Antequera, alto, de unos cuarenta y cinco años de edad.

Dada en Morón á 17 de Febrero de 1900.—Enrique Gómez de la Tía.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—1124

## MOTRIL

D. Juan Antonio Fort, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Caba, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Pinos del Rey, partido de Orgiva, vecino de esta ciudad, de veintiocho años de edad, dependiente, y casado, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional á responder de los cargos que le resultan en causa sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. S. MM. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, á fin de que procedan á su busca y captura y conducción á esta cárcel nacional á mi disposición; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 17 de Febrero de 1900.—Juan Antonio Fort.—Por su mandado, Ricardo Martínez. J—1125

## MURCIA—SAN JUAN

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Suárez Sánchez, de treinta y dos años, hijo de Luis y de María Dolores, soltero, jornalero, natural de Benecid, vecino de Fondón, partido judicial de Canjáyar, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de la mismas, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y encontrado que sea se remita á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Murcia 26 de Febrero de 1900.—Rafael del Riego.—El actuario, Bartolomé Costa. J—1354

## MURIAS DE PAREDES

D. José Arienza Miranda, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Damián González Requena, hijo de Vicente y Rosa, natural y vecino de Susaño, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial en la causa que contra el mismo se sigue y otros por hurto de maderas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del procesado, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Murias de Paredes á 13 de Febrero de 1900.—José Arienza.—Por orden de S. S., Angel D. Martín. J—1168

## NAVA DEL REY

D. Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia, de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del referendante, se sigue causa criminal de oficio sobre hallazgo del cadáver de un hombre como de unos treinta y cinco años de edad, pelo negro, cejas ídem, boca regular, nariz chata, barba afeitada, vestido con pantalón negro remendado, camisa de lienzo, elástica de algodón y botas blancas de becerro, nuevas, cuyo sujeto fué encontrado ahogado en las orillas del río Duero en la mañana del 16 del corriente mes en término municipal del pueblo de Pollos, en cuya causa, y mediante ser desconocido dicho sujeto, tengo acordado publicar el presente edicto llamando á los parientes más próximos de repetido sujeto para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles la oportuna declaración y ofrecerles la causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Nava del Rey á 22 de Febrero de 1900.—Baldomero Espina.—Por su mandado, Toribio Díez. J—1331

## NAVAHERMOSA

D. Eduardo, Carmen y Valdés, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, se cita á Felipa Guzmán y Ameiro, vecina de Menasalbas, que según las noticias adquiridas reside en Madrid, pero se ignoran las señas de su domicilio, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente en los mencionados periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en la causa se instruye en el mismo á virtud de denuncia formulada por el socio gestor Gerente de la Sociedad comercial Domínguez y Cano, establecida en Toledo, por sustracción.

Dado en Navahermosa á 19 de Febrero de 1900.—Eduardo Carmen y Valdés.—Por su mandado, Timoteo N. Pastor. J—1169

## OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Zollo Rojas Ríos, vecino de esta ciudad, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora, siendo sus señas y circunstancias personales las que al final se expresarán, para que dentro del término de diez

días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Badajoz, para la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Rojas, y caso de ser habido procedan á su prisión y traslado á las cárceles de Badajoz, con las seguridades convenientes, y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha capital.

Dada en Olivenza á 16 de Febrero de 1900.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

## Señas de Antonio Zollo Rojas Ríos.

Natural de Alconchel, vecino de esta ciudad, de cuarenta y seis años de edad, soltero, hijo de José y Catalina, sin instrucción y con antecedentes penales, estatura regular, ojos azules, pelo castaño, barba larga rubia, algo canoso, nariz roma y boca regular. J—1126

## PAMPLONA

D. Eduardo Álvarez Rodríguez, Juez de primera instancia en cargos de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que Doña Ignacia Sarasa y Ochoa, natural de Sencsain, de setenta años de edad, viuda de D. Martín Aliñandos, vecina de Ibero, falleció en su domicilio de este último lugar el día 14 de Julio del año último sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; en su virtud se cita y emplaza por segunda vez á cuantos se consideren con derecho á su herencia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, debiéndose hacer constar que dentro del plazo fijado en los primeros edictos ha comparecido á reclamar la herencia intestada Doña Angela Marchueta y Sarasa, sobrina carnal de la Doña Ignacia.

Dado en Pamplona á 14 de Febrero de 1900.—Eduardo Álvarez.—Por mandado de S. S., Feliciano Iziz. 65—P

D. Eduardo Álvarez Rodríguez, Juez de primera instancia en cargos de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que D. Antonio Ródenas y Fernández, hijo de D. Antonio y Doña María, de sesenta y cuatro años de edad, casado con Doña Josefa Arévalo y Marcos, natural de Albacete, vecino de esta población, falleció en ella el día 2 de Enero de 1886, sin dejar sucesión ni parientes de ninguna clase, no habiendo otorgado disposición alguna testamentaria; en su virtud se cita y emplaza por segunda vez á cuantos se crean con derecho á su herencia comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y se acordará lo procedente en autos promovidos por Doña Josefa Arévalo y Marcos, que solicita la declaración de heredera de su esposo en su favor.

Dado en Pamplona á 19 de Febrero de 1900.—Eduardo Álvarez.—Por mandado de S. S. Feliciano Iziz. 66—P

## PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los objetos que al final se detallan, así como á la detención de la persona en cuyo poder se encontraren, si no justifica su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel del partido; pues así lo he acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por robo de tales efectos de la propiedad de Bartolomé Gil Cabezas, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del día 14 de los corrientes en la caseta núm. 12 de la línea férrea del Oeste de España, término de esta ciudad.

Dado en Plasencia á 16 de Febrero de 1900.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Escribano, Martín Torres.

## Objetos robados.

Un pantalón, nuevo, azul, forrado con lienzo blanco.  
Un chaleco de paño fino, negro, nuevo, con una pieza á cada lado.  
Un guardapiés de bayeta encarnada, usado.  
Un mantón á cuadros negros y blancos y listas amarillas.  
Dos sábanas de lienzo moreno, usadas.  
Dos camisas de igual tela, nuevas.  
Un par de botas de mujer, nuevas, con elásticos.  
Dos panes de dos libras cada uno, de segunda clase.  
Una caja de tabaco de 20 céntimos. J—1128

## POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado por lesiones Etelvino Cifuentes García, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Celestino y Filomena, natural y vecino de la parroquia de Soto, en el Concejo de Aller, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, que lo tiene reclamado: bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción, caso de ser habido, á la cárcel fortaleza de Oviedo, á disposición de la expresada Audiencia.

Dada en Pola de Labiana á 15 de Febrero de 1900.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Manuel Rodríguez. J—1129

## PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Cita, llama y emplaza á Lorenzo Pereira, vecino de Buen, en este partido judicial, casado, ausente en la República Argentina, para que dentro de veinte días comparezca ante este Juzgado á rendir declaración para ofrecerle el sumario que se

instruye sobre muerte que se supone casual de su padre Sebastián Lorenzo Tonco; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 15 de Febrero de 1900.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—1164

**POSADAS**

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un burro, cuyas señas se expresan á continuación, propiedad de D. Juan José Martínez Noguera, vecino de Palma del Río, que fué hurtado de la finca nombrada Isla del Rey, término de Fuente Palmera, la noche del 9 al 10 de este mes, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de mencionado hecho.

Dada en Posadas á 24 de Febrero de 1900.—Federico Freüller.—El Secretario, Félix Nogueira.

*Señas.*

Un burro rucio claro, lista negra desde la cola á la cabeza y agujas, crin también negra, de siete años, mediano, las puntas de las orejas negras, entero, sin hierro. J—1332

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Emilio Sánchez, vecino de Fuente Palmera, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el sumario que se instruye por hurto de una marrana á María Francisca Aguayo Jiménez, esposa del referido Emilio Sánchez; apercibido que de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Posadas á 28 de Febrero de 1900.—Federico Freüller.—El Escribano, Licenciado Juan de D. Nogués. J—1400

**POZOBLANCO**

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Esteban Sánchez, natural de Benignar, que ha tenido su residencia en Alcaracejos, de treinta y un años, soltero, minero, de estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos pardos y cejas al pelo, tuerto del derecho, que viste al uso del país, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba en la causa que se le ha seguido por el delito de coacciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Pozoblanco á 21 de Febrero de 1900.—Fabián Ruiz.—Por mandato de S. S., Julio Pelliter. J—1192

**QUINTANAR DE LA ORDEN**

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores de los daños causados en la noche del 30 de Enero próximo pasado en un olivar situado en término de Quero y sitio de los Altos, el cual es de la propiedad de Agustín Cabañas Encinas, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referidos autores, y los conduzcan á este Juzgado, caso de ser habidos, con las convenientes seguridades.

Dado en Quintanar de la Orden á 17 de Febrero de 1900.—Francisco Javier Sanz.—Por mandato de S. S., Juan L. Guerrero. J—1166

**RIBADAVIA**

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Leopoldo Vázquez Medina á fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para ser conducido á la cárcel del partido, por haberse decretado por la Audiencia provincial de Orense su prisión en causa que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer dentro de los diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, constando tan sólo que aquel se dirigió á la ciudad de Santiago.

Dada en Ribadavia á 19 de Febrero de 1900.—Eladio Rodríguez.—Por mandato de S. S., Félix Quijada.

*Señas del procesado.*

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color pálido, edad como de veintidós años; viste de tela castaña, boina negra, calza borceguíes; habiendo sido su domicilio el pueblo de Lentilla. J—1167

**RUTE**

D. Juan José Guerrero Ecija, Juez municipal, interino de instrucción por enfermedad del propietario, de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de Blas Moreno Gómez, natural del Colmenar (Málaga), vecino de Córdoba, domiciliado en Las Siete Revueltas de Santiago, casado, de veintinueve años de edad, de oficio recobero, cuñas señas al final se anotarán, el que en la noche del 13 del corriente se fugó de esta cárcel, donde estaba preso por el delito de hurto, fracturando la puerta de su calabozo y otra, y escalando una ventana; pues así lo tengo acordado en proveído de hoy en causa que por dicha fuga se instruye.

Dada en Rute á 16 de Febrero de 1900.—Juan José Guerrero Ecija.—El actuario, por mi compañero Sr. Rueda, José Priego.

*Señas del fugado.*

Estatura baja, algo grueso, color trigüeño claro, afeitado, el pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz y boca regulares, cara redonda, ancho de pecho y espalda, y viste regular. J—1100

**VALENCIA—MAR**

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Doña Matilde Morales Jos, de treinta y seis años de edad, natural y vecina de esta ciudad, soltera, hija de Don José Morales de los Ríos y Doña Elena Jos Villarroja, domiciliada en la plaza del Príncipe Alfonso, núm. 13, entresuelo de la izquierda, en cuyo domicilio falleció en 29 de Enero último, y se cita y llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que sus tíos D. Federico, Doña Carolina y Doña Cristina Morales de los Ríos, que son los que reclaman la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho dentro del término de treinta días; con la prevención de paralles el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

Dada en Valencia á 23 de Febrero de 1900.—Francisco Alcalde.—Ante mí, Salvador García Dechent. X—494

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Martín Guitán, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 18 de Febrero de 1900.—Francisco Alcalde.—P. H., Antonio Cortina Peyró. J—1130

**VALENCIA—SAN VICENTE**

D. Federico Serantes, Juez municipal, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ventura Ballester Cifre, de unos treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, alto, regular de carnes, lleva bigote, blusa negra, es de oficio hornero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó cárceles de San Gregorio; pues de no verificarlo dentro del término referido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido lo dejen en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo y otro instruyo sobre robo.

Dada en Valencia á 19 de Febrero de 1900.—Federico Serantes.—Por mandato de S. S., José Ros. J—1131

**VALLADOLID—AUDIENCIA**

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Torío Aparicio, natural de esta capital, residente que fué en la misma, y en la actualidad de ignorado paradero, hijo de José y Brígida, de veinticuatro años, soltero, carpintero y silletero, con instrucción, cuyas señas personales se insertan al final, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión decretada contra él por la Sala de lo criminal en causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, conduciéndole con las seguridades necesarias á la cárcel de audiencia de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Valladolid á 20 de Enero de 1900.—José Pardo y Crespo.—Por su mandato, Anastasio Hotemán.

*Señas del procesado.*

Estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno. J—1172

**VALLADOLID—PLAZA**

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita á Nicolás Mínguez, alias Mieja, natural de Olivares de Duero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido para responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue sobre hurto de un burro, carro y arreos de la propiedad de D. Galo Ruiz, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Nicolás Mínguez, alias Mieja, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 19 de Febrero de 1900.—Eduardo González.—Por su mandato, José Merino. J—1173

**NOTICIAS OFICIALES**

**Compañía de carbones asturianos.**

Balance de 31 de Diciembre de 1899.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Minas, materiales, instalaciones, terrenos y edificios, labores preparatorias, etc.....	763.640'16
Accionistas.....	125.000
Deudores varios.....	850.351'33
	<b>1.738.991'49</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.000.000
Acreeedores varios.....	738.991'49
	<b>1.738.991'49</b>

Bilbao 31 de Diciembre de 1899.—*Compañía de carbones asturianos.*—El Presidente de la Junta directiva, Santiago del Portillo. X—500

**Sociedad española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.**

Balance en 28 de Febrero de 1900.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones.....	625.000
Caja.....	821'53
Gastos generales.....	21.978'62
Cuentas deudoras.....	778.368'17
	<b>1.426.168'32</b>
<b>PASIVO</b>	
Cuentas acreedoras.....	176.168'32
Capital.....	1.250.000
	<b>1.426.168'32</b>

Barcelona 28 de Febrero de 1900.—*Sociedad española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.*—El Director, C. de Sarrástegui. X—495

**Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones 4 y <sup>1</sup>/<sub>2</sub> por 100, serie B, que el cupón núm. 2, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 11'25, se pagará desde dicho día, con deducción de los impuestos que á la sazón estén vigentes:

En Madrid, por la Caja de la Compañía.  
Y en Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda.

NOTA. No se especifica el importe de las deducciones por razón de impuestos por ignorarse hoy si en la fecha de la apertura del pago regirán como leyes los proyectos que modifican dichos impuestos. X—498

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 16 de Marzo de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.37	4.2	3.4	5.5	88	ENE.....	B. ligera...	Despejado.
6 de la mañana.....	703.40	4.3	3.2	5.2	82	ESE.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	702.05	7.2	5.2	5.6	74	NE.....	Id. ligera...	Idem.
12 del día.....	700.42	8.9	5.8	5.3	64	E.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	699.10	10.2	7.0	5.9	63	SSE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	698.11	7.8	4.9	5.0	64	O.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	697.30	5.6	3.8	5.1	76	SO.....	Idem.....	Casi despejado.

  

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	12.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	25.4
Idem mínima.....	2.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	"
Diferencia.....	10.2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	"
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	17.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	"
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	45.2	Sol completamente despejado.....	0h 10m
Diferencia.....	28.2	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 50
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	17.4	Total de insolación durante el día.....	2 00
Idem mínima ídem.....	- 1.4		
Diferencia.....	18.8		

Datos meteorológicos del día 16 de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 15, Día 16. Rows: Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem del ferrocarril del Norte de España.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Item, Price. Rows: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Item, Price. Rows: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Obligaciones de Filipinas, Cédulas hipotecarias.

Bolsas extranjeras.

Paris 15 de Marzo de 1900.

Table with columns: Item, Price. Rows: Fondos españo-les, Fondos france-ses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 00 00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Price. Rows: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

POR EL PRESENTE EDICTO, Y PARA CUMPLIR EL legado de 25 pesetas que D. Sinfioriano Bronchalo y Plaza, Presbítero, natural de Fuentenovilla (Guadalajara), hijo de D. Jerónimo y de Doña María de las Candelas, instituyó en favor de cada uno de sus parientes en cuarto grado eclesiástico, según el testamento bajo que falleció en esta Corte, se convoca á los que se hallen en dicho grado, para que dentro de noventa días desde que se publique en la GACETA este edicto, justifiquen su derecho con las partidas de bautismo y demás necesarias y con el árbol genealógico formado por el respectivo Párroco, cuyos documentos presentarán en el domicilio de D. Felipe Montoya Gómez, Amnistía, 5, segundo centro derecha. Madrid 16 de Marzo de 1900.—Los testamentarios, Laureano López Gonzalo.—Felipe Montoya Gómez. X—496

SANTOS DEL DIA

San Patricio, Obispo, y San José de Arimatea. Cuarenta horas en Monserrat.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Beneficio del maestro Campanini.—La Bohemia. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 150 de abono.—Turno par.—Acto primero de La cortijera.—Una visita.—El dió de La Africanas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—La robotica.—El patio.—Segundo acto de la misma.—Primo Prieto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El estreno de una artista.—¿Citrato? ¿De ver será! (reprise).—La viejecita.—Cavalleria chulapona. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La república de Chamba.—El cabo primero.—La diva.—José Martín el tamborilero. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El último chulo.—El escalo.—Los rancheros.—La alegría de la huerta. TEATRO ROMBA.—A las ocho y tres cuartos.—La salamanchina.—¿Aprieta, constipado! ó el catarro nacional.—La marusina.—El cuerno de oro.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sevret, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 16 de Marzo de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 15, Día 16. Rows: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 15, Día 16. Rows: Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión de 30 de Junio de 1899, Obligaciones del Tesoro de 500 pesetas, Obligaciones del Tesoro de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, A plazo, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Idem serie B, 6 por 0/0 de 100 pesos moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748, Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas, Idem municipales por Resultados, 4 por 100, de 500 pesetas, números 1 á 47.200, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500, Idem id. al 4 por 100.—85.000, Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000, Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000, Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.